# MANUAL DE CONVIVENCIA

# **COLEGIO RUDOLF STEINER**



Quien admira lo bello,
cuida lo verdadero,
honra lo noble
y decide lo bueno,
en su vida tendrá metas,
en su acción será conducido hacia lo recto,
tendrá paz en su sentir y reinará la luz en su pensar.
Confiará en la acción de Dios, en todo cuanto es,
en el vasto universo, desde lo profundo de su alma.

# ÍNDICE

| MAF            | RCO LEGAL  | 8        |
|----------------|--|----------|
| SOP            | PORTE JURÍDICO   | 9        |
| l.             | MANUAL DE CONVIVENCIA  | 12       |
| 1.             | PRESENTACION   |          |
| 2.             | IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL   | 13       |
| <br>3.         | INTRODUCCIÓN   | 13       |
|                |  |          |
| 4.<br>-        | OBJETIVOS  | 13       |
| 5.             | MODELO PEDAGÓGICO  | 15       |
| 5.1.           | PRINCIPIO SANADOR DE LA PEDAGOGÍA WALDORF  | 15       |
| 5.2.           | "LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD"  | 16       |
| 5.3.           | OBJETIVOS  | 16       |
| 5.4.           | MISIÓN   | 17       |
| 5.5.           | VISIÓN   | 17       |
| 5.6.           | VISIÓN DEL EXALUMNO  | 17       |
| 6.             | AMBIENTE ESCOLAR   | 17       |
| 6.1.           | ESPACIO FÍSICO - CARACTERÍSTICAS   | 18       |
| 6.2.           | RELACIONES   | 18       |
| 6.3.           | RESPETO AUTONOMÍA Y AUTORIDAD  | 19       |
| 7.             | CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA   | 19       |
| 7.1.           | EN EL PRIMER SEPTENIO  | 20       |
| 7.2.           | EN EL SEGUNDO SEPTENIO   | 21       |
| 7.3.           | EN EL TERCER SEPTENIO  | 21       |
| 8.             | CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA  | 22       |
| 8.1.           | CRITERIOS QUE POSIBILITAN LA CONVIVENCIA Y APUNTAN AL LOGRO DE LOS FINES INSTITUCION |          |
| 8.1.1          | ·  | 22       |
| 8.1.2          |  | 23       |
| 8.1.3          | ·  | 23       |
| 8.2.           | RELACIONES CON EL ENTORNO  | 23       |
| 8.3.<br>o o 1  | ASISTENCIA ESCOLAR   | 23<br>24 |
| 8.3.1<br>8.3.2 |  | 24       |
| 8.3.3          |  | 24       |
| 8.3.4          |  | 24       |
| 8.3.5          |  | 25       |
|                |  |          |

| 8.3.6.    | Otras Actividades   | 25 |
|-----------|---|----|
| 9. DI     | ERECHOS Y DEBERES   | 25 |
| 9.1.      | DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS                           | 25 |
| 9.1.1.    | Los alumnos tienen derecho a                                | 25 |
| 9.1.2.    | Los alumnos se obligan a                                    | 27 |
| 9.2.      | DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES     | 31 |
| 9.2.1.    | Los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a          | 31 |
| 9.2.2.    | Los padres, madres y/o acudientes deben                     | 32 |
| 9.2.3.    | PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA                                 | 33 |
| 9.3.      | DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS                          | 34 |
| 9.3.1.    | Los maestros tienen derecho a                               | 34 |
| 9.3.2.    | Los maestros deben  | 35 |
| 9.4.      | REGLAMENTO DE LOS MAESTROS                                  | 36 |
| 9.4.1.    | Condiciones de ingreso                                      | 36 |
| 9.4.2.    | Categorías  | 36 |
| 9.4.3.    | Contratación  | 37 |
| 9.4.4.    | Permanencia   | 37 |
| 9.4.5.    | Funciones   | 39 |
| 9.5.      | DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS                         | 41 |
| 10. G     | OBIERNO ESCOLAR   | 41 |
| 10.1.     | ORGANISMOS DIRECTIVOS                                       | 42 |
| 10.1.1.   | Rector  | 42 |
| 10.1.2.   | Consejo Directivo   | 42 |
| 10.1.3.   | Consejo Académico   | 42 |
| 10.2.     | ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN                                 | 43 |
| 10.2.1.   | Personería Estudiantil                                      | 43 |
| 10.2.1.1. | Perfil del Personero  | 43 |
| 10.2.2.   | Consejo de Estudiantes                                      | 43 |
| 10.2.2.1. | Perfil del alumno representante de grado                    | 43 |
| 10.2.3.   | Consejo de Padres   | 43 |
| 10.3.     | ORGANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL                         | 43 |
| 10.3.1.   | Comisión de evaluación y promoción                          | 44 |
| 10.3.2.   | Comité Escolar de Convivencia                               | 44 |
| 10.4.     | ORGANISMOS INTERNOS DE PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL | 44 |
| 11. E\    | /ALUACIÓN   | 44 |
| 11.1.     | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                     | 44 |
| 11.2.     | CRITERIOS DE PROMOCIÓN                                      | 45 |
| 11.2.1.   | Promoción regular   | 45 |
| 11.2.2.   | Promoción anticipada  | 45 |
| 11.2.3.   | No serán promovidos   | 46 |
| 11.3.     | LA ESCALA VALORATIVA  | 46 |

| 11.3.1.          | Desempeño Superior  | 47      |
|------------------|---|---------|
| 11.3.2.          | Desempeño Alto  | 47      |
| 11.3.3.          | Desempeño Básico  | 47      |
| 11.3.4.          | Desempeño Bajo  | 48      |
| 11.4.            | ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL                    | AÑO     |
| ESCOLAR          |   |         |
| 11.5.<br>DURANTI | ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES<br>E EL AÑO ESCOLAR | 48      |
| 11.6.            | LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES   | 49      |
| 11.7.            | ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES D                    | E LOS   |
| ESTUDIA          |   | 49      |
| 11.7.1.          | Acciones y procedimiento para atender dificultades de tipo académico                                  | 50      |
| i. Accio         | nes disuasivas  | 50      |
| ii. Accio        | nes correctivas   | 51      |
| 11.8.            | ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS                       |         |
| PROCESC          | OS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN                                  | 51      |
| 11.9.            | PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA   | 51      |
| 11.10.           | ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS Y VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES                              | 52      |
| 11.10.1.         | Evaluación y estructura de los informes nivel preescolar  | 53      |
| 11.11.           | INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAN                    | ΛILIA Y |
| ESTUDIA          | NTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  | 54      |
| 11.11.1.         | Procedimiento para las reclamaciones  | 55      |
| 11.12.           | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTI                    | EMA     |
| INSTITUC         | CIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES   | 55      |
| 11.13.           | REGISTRO ESCOLAR POR AÑO  | 55      |
| 11.14.           | GRADUACIÓN  | 56      |
| 12. LA           | NORMALIZACIÓN   | 56      |
| 12.1.            | CONDUCTO REGULAR  | 56      |
| 12.2.            | DEBIDO PROCESO  | 57      |
| 12.2.1.          | Objetivo del debido proceso   | 57      |
| 12.2.2.          | El procedimiento tiene los siguientes pasos   | 58      |
| 12.3.            | El ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.2. numeral 5)                       | 59      |
| 12.4.            | FALTAS PEDAGÓGICAS  | 60      |
| 12.5.            | CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS   | 61      |
| 12.6.            | FALTAS QUE INTERFIEREN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO   | 62      |
| 12.7.            | ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES   | 62      |
| 12.8.            | REGISTROS   | 63      |
| 12.8.1.          | Registro de novedades   | 63      |
| 12.8.2.          | Registro de reunión con alumnos   | 63      |
| 12.8.3.          | Registro comportamental   | 63      |
| 12.8.4.          | Registro de entrevistas con las familias  | 63      |
| 12.9.            | DESESCOLARIZACIÓN   | 64      |
| 12.9.1.          | Retiro del aula de clase a otro espacio dentro de la institución                                      | 64      |
| 12.9.2.          | Desescolarización por uno o más días  | 64      |
| 12.9.3.          | Exclusión definitiva del alumno de la vida escolar o pérdida de cupo                                  | 65      |
| 12.10.           | EXCLUSIÓN DE LA FAMILIA DEL COLEGIO   | 65      |
| 12.11.           | CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.6)                               | 66      |

| 12.11.1.   | Situaciones tipo I  | 66  |
|--|---|---|
| 12.11.2.   | Situaciones tipo II   | 66  |
| 12.11.3.   | Situaciones tipo III  | 66  |
| 12.12.   | CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES   | 66  |
| 12.13.   | CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES   | 67  |
| 12.14.   | RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO I   | 67  |
| (Decreto   | 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4)  | 67  |
| 12.14.1.   | Protocolo de atención para las Situaciones Tipo I   | 70  |
| Frente a l   | a ocurrencia de Situaciones tipo I, se tomarán las siguientes medidas según lo establecido en el artícu   | lo  |
| 2.3.5.4.2.   | 8 del Decreto 1075 de 2015 – Ley 1620 Artículos 21 y 29 - Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7.  | 70  |
| 12.14.2.   | Acciones pedagógicas para Situaciones Tipo I (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7 nume  | eral  |
| 4) 71  |   |   |
| 12.14.3.   | Las Situaciones Tipo I pueden acarrear los siguientes correctivos   | 71  |
| 12.15.   | RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO II (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4)  | 72  |
| 12.15.1.   | Protocolo de atención para las Situaciones Tipo II  | 72  |
| 12.15.2.   | Acciones pedagógicas para las Situaciones Tipo II (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7  |   |
| numeral 4  | 4) 74   |   |
| 12.15.3.   | Las Situaciones Tipo II pueden acarrear los siguientes correctivos  | 74  |
| 12.16.   | RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO III (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4)   | 75  |
| 12.17.   |   | 75  |
| 12.17.1.   | Protocolo de atención para Situaciones Tipo III   | 75  |
| 12.17.2.   | Las Situaciones Tipo III pueden acarrear los siguientes correctivos   | 76  |
|  |   |   |
| 13. CO   | MITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA   | 76  |
|  |   |   |
| 13.1   | REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA  | 77  |
|  | REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA<br>de 2013 parágrafo artículo 13)  | 77<br>77  |
| (Ley 1620  | de 2013 parágrafo artículo 13)  | 77  |
| (Ley 1620<br>13.2  | de 2013 parágrafo artículo 13)  DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)   | 77<br>78  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3  | de 2013 parágrafo artículo 13)  DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  | 77  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4  | de 2013 parágrafo artículo 13)  DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)   | 77<br>78<br>80<br>81  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4  | de 2013 parágrafo artículo 13)  DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  | 77<br>78<br>80<br>81  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6  | de 2013 parágrafo artículo 13)  DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85  | Definiciones (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7  | Definiciones (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>INER  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto  | de 2013 parágrafo artículo 13)  DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>INER<br>85  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8  | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>SINER<br>85<br>85<br>87                                     |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1  | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>SINER<br>85<br>85<br>87<br>87                               |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1  | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de promoción  | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>SINER<br>85<br>85<br>87<br>87<br>87                         |
| 13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.1.1<br>13.8.2   | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de promoción  Componente de prevención  | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>SINER<br>85<br>87<br>87<br>87<br>88                         |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.1.1<br>13.8.2<br>13.8.2.1  | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de promoción  Componente de prevención  Acciones del componente de prevención   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>3.1)<br>3.1NER<br>85<br>87<br>87<br>87<br>88<br>88<br>88    |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.1.1<br>13.8.2.1<br>13.8.2.1  | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de promoción  Componente de prevención  Acciones del componente de prevención  Componente de atención   | 77<br>78<br>80<br>81<br>8.1)<br>SINER<br>85<br>87<br>87<br>87<br>88<br>88<br>90             |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.1.1<br>13.8.2.1<br>13.8.3.1  | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de promoción  Componente de prevención  Acciones del componente de prevención  Componente de atención  Acciones del componente de atención  | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>SINER<br>85<br>87<br>87<br>87<br>87<br>88<br>88<br>90<br>90 |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.1.1<br>13.8.2<br>13.8.2.1<br>13.8.3.1<br>13.8.3.1  | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de promoción  Componente de atención  Acciones del componente de prevención  Componente de atención  Acciones del componente de atención  Componente de seguimiento   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>INER<br>85<br>87<br>87<br>87<br>88<br>88<br>90<br>90        |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.2<br>13.8.2.1<br>13.8.3<br>13.8.3.1<br>13.8.4<br>13.8.4.1                                | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de prevención  Componente de atención  Acciones del componente de atención  Componente de seguimiento  Acciones del componente de seguimiento   | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>INER<br>85<br>87<br>87<br>87<br>88<br>88<br>90<br>91<br>91  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.2<br>13.8.2.1<br>13.8.3<br>13.8.3.1<br>13.8.3.1<br>13.8.4<br>13.8.4.1<br>13.8.5          | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de prevención  Componente de atención  Acciones del componente de atención  Componente de seguimiento  Acciones del reparación y reconciliación     | 777<br>7880<br>813.1)<br>INER<br>8585<br>8787<br>8788<br>8899<br>9091<br>9191               |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.2<br>13.8.2.1<br>13.8.3<br>13.8.3.1<br>13.8.4<br>13.8.4.1<br>13.8.5<br>13.9              | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de prevención  Componente de atención  Acciones del componente de atención  Componente de atención  Acciones del componente de atención  Componente de seguimiento  Acciones del componente de seguimiento  Acciones del reparación y reconciliación  DIRECTORIO TELEFÓNICO | 77<br>78<br>80<br>81<br>3.1)<br>INER<br>85<br>87<br>87<br>87<br>88<br>88<br>90<br>91<br>91  |
| (Ley 1620<br>13.2<br>13.3<br>13.4<br>13.5<br>82<br>13.6<br>85<br>13.7<br>(Decreto<br>13.8<br>13.8.1<br>13.8.2.1<br>13.8.2.1<br>13.8.3.1<br>13.8.3.1<br>13.8.4<br>13.8.4.1<br>13.8.5<br>13.9<br>13.10 | DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)  PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)  FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)  RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3  SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STE  PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.  1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)  RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS  Componente de promoción  Acciones del componente de prevención  Componente de atención  Acciones del componente de atención  Componente de seguimiento  Acciones del reparación y reconciliación     | 777<br>7880<br>813.1)<br>INER<br>8585<br>8787<br>8788<br>8899<br>9091<br>9191               |

| II.                                 | COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL   | 92                |
|-------------------------------------|--|-------------------|
| 1.                                  | CONDUCTOS REGULARES  | 92                |
| 1.1.                                | CONDUCTO REGULAR PARA LOS ALUMNOS  | 93                |
| 1.2.                                |  | 93                |
| 1.3.                                |  | 93                |
| 1.4.                                | CONDUCTO REGULAR PARA LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES  | 93                |
| 2.                                  | MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS  | 93                |
| 2.1.                                |  | 94                |
| 2.2.                                |  | 94                |
| 2.3.                                |  | 94<br>94          |
| <ul><li>2.4.</li><li>2.5.</li></ul> |  | 94                |
| 2.6.                                |  | 94                |
| 2.7.                                |  | 94                |
| III.                                | SISTEMA DE MATRICULAS  | 94                |
| 1.                                  | PROCESO DE INDUCCIÓN   | 95                |
| 2.                                  | PROCESO Y GUIA PARA LA MATRICULA   | 95                |
| IV.                                 |  | 98                |
| 1.                                  | ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA  | 98                |
| 2.                                  | CRITERIOS PARA DEFINIR LOS COSTOS EDUCATIVOS.  | 98                |
|                                     | MATRÍCULAS Y PENSIONES   | 98                |
|                                     | COBROS PERIÓDICOS ,  | 98                |
|                                     | OTROS COBROS PERIÓDICOS  | 99                |
| -                                   | o este rubro se incluyen: Certificados y constancias de estudio, Material para la implementación de l<br>dorf y Salidas pedagógicas. | a pedagogia<br>99 |
| 3.                                  | TARIFAS DE LOS COSTOS EDUCATIVOS   | 99                |
| 3.1                                 | MATRÍCULA Y PENSIÓN  | 99                |
|                                     | COBROS PERIÓDICOS  | 100               |
| 3.3 (                               | OTROS COBROS PERIÓDICOS  | 100               |
| 4.                                  | APROBACION DE COSTOS EDUCATIVOS  | 100               |
|                                     | MATRÍCULAS Y PENSIONES   | 101               |
| 4.2 (                               | COBROS PERIÓDICOS  | 101               |
| 5                                   | NORMAS DARA EL DAGO DE LAS ORLIGACIONES EINANCIERAS  | 101               |

| 6.           | . ACCIONESS QUE SE ADELANTAN POR PARTE DL COLEGIO RUDOLF STEINER EN CASO DE |            |  |
|--------------|---|------------|--|
| INC          | CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS   | 102        |  |
| ٧.           | CASA DEL LIBRO  | 102        |  |
| 1.           | NORMAS GENERALES  | 102        |  |
| 2.           | USUARIOS  | 103        |  |
| 2.1 A        | ALUMNOS   | 103        |  |
| 2.2 N        | MAESTROS  | 103        |  |
| VI.          | TRANSPORTE ESCOLAR  | 104        |  |
| 1.           | GENERALIDADES   | 104        |  |
| 2.           | ACOMPAÑANTE   | 105        |  |
| 3.           | USUARIOS  | 105        |  |
| 4.           | RECOGIDA Y ENTREGA DEL ALUMNO   | 105        |  |
| 5.           | SOLICITUD DEL SERVICIO  | 106        |  |
| 6.           | CANCELACIÓN DEL SERVICIO  | 107        |  |
| 7.           | PAGO DEL SERVICIO   | 107        |  |
| 8.           | SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL SERVICIO   | 107        |  |
| 9.           | SOLICITUD DE CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA DEL ALUMNO                          | 107        |  |
| 10.          | MANEJO DE EVENTOS GRAVES:   | 108        |  |
| 11.          | DURANTE LOS RECORRIDOS  | 108        |  |
| 12.          | SEGUIMIENTO   | 109        |  |
| 13.          | REUNIONES   | 110        |  |
| 14.          | DEBERES   | 110        |  |
| 14.1         | LOS ALUMNOS SE COMPROMETEN A:   | 110        |  |
|              | 1. El alumno debe tener presente y evitar                                   | 110        |  |
| 14.2<br>14.3 |   | 111<br>111 |  |
| 14.4         |   | 111        |  |
|              |   | 112        |  |
| VII.         | DISPOSICIONES FINALES   | 113        |  |
| IX.          | IX. ANEXOS  |            |  |

#### MARCO LEGAL

El Colegio Rudolf Steiner está autorizado oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional para funcionar como institución educativa y fue aprobado en el año 2003 mediante la siguiente resolución:

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Resolución Número 19244 Diciembre 23 de 2002

#### Resuelve

Conceder Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002 al Centro Educativo Colegio Rudolf Steiner del Municipio de Envigado y autorizarlo para que en el mismo se imparta Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

La aprobación de la Media Académica en el año 2005, mediante la siguiente resolución:

Resolución Número 16983 Noviembre 22 de 2005,

#### Resuelve

Autorizar a partir del año 2006 a la Institución Educativa (antes Centro Educativo), denominado Colegio Rudolf Steiner para ofrecer el Nivel de Educación Media Académica, grados 10° y 11°.

Resolución Número 27743 Marzo 14 de 2018,

### Resuelve

Conceder Licencia de Funcionamiento en modalidad definitiva a partir del año 2018 al establecimiento educativo Colegio Rudolf Steiner, y autorizarlo para que en el mismo se imparta Educación formal regular en los niveles de Preescolar (grados: jardín y transición), Básica, ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 9° y media académica, grados 10° y 11°.

#### **SOPORTE JURÍDICO**

**Constitución Política de Colombia /1991**: Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia de 1991.

# Ley general de educación 115/1994:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, 87 y 104 DE la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Decreto 1108/1994:

# Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES"

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

**Artículo 9º**. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

#### Ley 1098/2006:

**Artículo 10º**. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

**Artículo 26º**. Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

**Artículo 28º**. Derecho a la educación. Los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

**Artículo 39º**. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes:

"Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo".

**Artículo 43º**. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2. Proteger eficazmente a los niños y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros(as) y de los educadores.
- 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con

dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales".

# Ley 1620/2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Sentencia Sergio Urrego noviembre de 2016**. Enfoque de género y derechos de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas.

**El decreto 1421 de 2017.** Prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

#### Decreto 437 de marzo del 2018.

Artículo 2.4.2.4.1.6. Libertad religiosa y de cultos.

Artículo 2.4.2.4.1.7

Confesión religiosa y "arraigo histórico de la institución"

Cultura religiosa. Conjunto de valores, principios, creencias y prácticas derivados de la confesión religiosa de IE que hace parte de su identidad.

Pluralidad religiosa. Reconocimiento de la diversidad de creencias y prácticas religiosas del colectivo social.

**Decreto 216 del 2021.** Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"

El decreto 216 refiere Que el artículo 100 de la Constitución Política, dispone que los extranjeros gozarán en el territorio de la República, de las mismas garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución y la ley.

# **Decreto 1075/2015**

Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Sentencias de la Corte Constitucional referenciadas a partir de la Ley 115/1994

# I. MANUAL DE CONVIVENCIA

#### 1. PRESENTACIÓN

El Colegio Rudolf Steiner es una institución privada de educación formal, con licencia de funcionamiento y legalización de estudios otorgados por la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia.

Surge como la respuesta a la creciente necesidad de los padres de familia de tener para sus hijos modelos pedagógicos alternativos, que generen cambios positivos y sustanciales en la sociedad. Para ello, desde su origen, adopta la propuesta del humanista Rudolf Steiner, denominada Pedagogía Waldorf.

La Pedagogía Waldorf estructura su trabajo diario en actividades que contribuyan a un saludable y armónico desarrollo del aspecto físico, anímico y espiritual de sus educandos. Considera lo anímico-espiritual como la esencia única e irrepetible de cada ser humano y al cuerpo físico como su imagen e instrumento. Fundamenta el desarrollo de los seres humanos en etapas evolutivas de siete años denominadas septenios.

La educación así entendida trasciende la mera transmisión de conocimientos, se convierte en sustento del desarrollo del educando, en este sentido se habla de una educación integral. Para cumplir este cometido, se cultiva con la misma intensidad, la ciencia, el arte, y los valores morales y espirituales. De este modo se intenta establecer una relación armónica entre el desarrollo del ser y el aprendizaje, cuidando que todo el proceso educativo tienda a la formación de su intelecto, al cultivo de sus sentimientos y al fortalecimiento de su voluntad.

El Colegio fue fundado en el mes de febrero de 1994 por Silvia Amparo y Gloria Estela Orozco Escobar, dos maestras discípulas de Doña Benedikta Zur Nieden, quienes, en compañía de sus primeros colaboradores, recibieron a un grupo de 24 niños del nivel preescolar en una pequeña casa del barrio El Portal en Envigado. En el año 1995 el Colegio pasa a ser auspiciado por la Corporación Rudolf Steiner, que conformaron los padres de familia y la definieron como una entidad sin ánimo de lucro.

Desde entonces, ha completado de una manera paulatina sus niveles de educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media académica, haciendo una revisión consciente y profunda de los principios que han regido su convivencia; y ahora consolida y actualiza su manual en esta última versión.

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen como deber y compromiso cumplir con la Misión y Visión del Colegio Rudolf Steiner; estos referentes, junto con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), permiten la lectura, comprensión y aplicación del Manual de Convivencia.

# 2. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre: Colegio Rudolf Steiner

Dirección: Carrera 62 N.º 83 A Sur N.º 277

Teléfono - Fax 448 53 65

E-mail: <u>info@colegiorudolfsteiner.edu.co</u> Página WEB: www.colegiorudolfsteiner.edu.co

Núcleo Educativo: 913 Clase: Privado

Número Dane: 305266001709

Última aprobación: Resolución Número 27743 de marzo 14 de 2018

Licencia de Funcionamiento en calidad definitiva

Calendario: A
Carácter: Mixto
Modalidad: Académico

Jornada: Única 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

Niveles: Preescolar

Básica Primaria Básica Secundaria Media Académica

#### 3. INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad de la Institución Educativa.

El Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes.

Es escolar porque es un medio para desarrollar la formación integral de los estudiantes desde la ley.

#### 4. OBJETIVOS

1. Presentar a los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y normas que reglamentan la convivencia en el Colegio Rudolf Steiner, fundamentados desde la

Pedagogía Waldorf y la Antroposofía y orientados hacia el bienestar individual y colectivo.

- 2. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- 3. Propiciar el acercamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa, en favor de una mejor relación, enriquecida en las diferencias y por medio de un adecuado manejo de los conflictos.
- 4. Favorecer el diálogo y las relaciones sociales que permitan la concertación y la conciliación para lograr una sana convivencia.
- 5. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- 6. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- 7. Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- 8. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- 9. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- 10. Definir os estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- 11. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- 12. Garantizar la protección integral de los alumnos del Colegio Rudolf Steiner, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 13. Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacifica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

#### 5. MODELO PEDAGÓGICO

Esta propuesta pedagógica concibe al hombre como una unidad físico-anímico-espiritual; en este principio sustenta todo su quehacer educativo. Considera lo anímico-espiritual como la esencia única e irrepetible de cada ser humano y al cuerpo físico como su imagen e instrumento.

Partiendo de esta naturaleza ternaria del ser humano y a través de su metodología y didáctica, el Colegio Rudolf Steiner acompaña los procesos del desarrollo, en una dinámica temporal según ciclos de siete años denominados Septenios, en los que se dan procesos evolutivos que no son exclusivamente físicos sino también anímico-espirituales.

El modelo pedagógico del Colegio Rudolf Steiner está estructurado para considerar y potenciar estas fases evolutivas del niño, propiciando el desarrollo de los valores humanos.

La plena comprensión de los períodos evolutivos constituye la clave para seleccionar los contenidos de las áreas en cada grado y transmitirlos adecuadamente de tal manera que puedan ir creciendo en el alma del estudiante a la par con su desarrollo. Así la enseñanza se transforma en una experiencia para la vida.

El maestro debe esculpirse como modelo en la voluntad, el sentimiento y el conocimiento; digno de ser imitado durante el primer septenio, a través del amor; durante el segundo septenio a través de la ética, la belleza, el entusiasmo y la creatividad; durante el tercer septenio a través de la verdad y el saber.

#### 5.1. PRINCIPIO SANADOR DE LA PEDAGOGÍA WALDORF

La pedagogía Waldorf, propone una formación integral del ser humano y su fundador, Rudolf Steiner anuncia en este sentido "que toda educación debe contener un principio sanador". El maestro por lo tanto debe tener en cuenta, además de que el alumno aprenda, cómo es su desarrollo físico, cómo son sus procesos vitales y cómo al mismo tiempo que valora las repercusiones de su didáctica en el aprendizaje del escolar, también observa las influencias de la misma en la salud presente y futura del alumno.

De esta forma estaríamos hablando de una pedagogía que aspira con sus métodos didácticos a mejorar y fortalecer la salud del alumno y no sólo a desarrollar en él sus capacidades y adquirir unos conocimientos.

La pedagogía Waldorf que aspira a desarrollar este impulso sanador, se apoya sobre una imagen holística del hombre, contemplando a la entidad humana no sólo en sus planos físico, vital, anímico y espiritual, sino que también tiene en cuenta cómo interactúan dichos planos entre sí. Esta visión permite aplicar una metodología, una didáctica que desarrolle las fuerzas curativas, propias del organismo. Otro pilar importante de la pedagogía Waldorf es la consideración del factor tiempo en el desarrollo del escolar, ya que existe una organización temporal estructurada o diferenciada por los ritmos del año, del mes y del día.

# 5.2. "LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD"

Según Rudolf Steiner, **e**l lema "Libertad, Igualdad, Fraternidad" es la meta de organización de una comunidad para establecer un nuevo Orden Social: libertad espiritual en la vida cultural, igualdad democrática en la vida jurídica, fraternidad social en la vida económica.

La libertad, la igualdad y la fraternidad, son tres aspectos de la vida social, considerados por la Pedagogía Waldorf como fundamentales en el desarrollo de la individualidad y de la colectividad y que están presentes en la organización de las Escuelas Waldorf.

#### 5.3. OBJETIVOS

- Ofrecer una educación humanística con miras a formar un hombre libre, capaz de comprender su ambiente en el sentido social, histórico, económico y humano.
- Identificar la autoeducación como el camino hacia la consolidación de los principios humanos del saber, sentir y hacer.
- Cultivar en el alumno su voluntad, su sentimiento y su pensamiento de una manera armónica. Así la voluntad se traducirá en un actuar responsable, el sentimiento en una personalidad sensible y equilibrada, y el pensamiento conservará la vitalidad para tener una sana capacidad de juicio.
- Contribuir al desarrollo gradual de la individualidad en lo corporal, lo anímico y lo espiritual en equilibrio armónico.
- Cultivar en el educando aquello que es inherente a la naturaleza humana a través de las materias que propician el conocimiento.

- impregnar todo el proceso de enseñanza aprendizaje del elemento artístico para ayudar al niño a poseer una personalidad equilibrada, ya que las actividades artísticas forman hombres capaces de libre creatividad.
- Procurar un desarrollo conciliador de las tres facultades anímicas del Ser, Pensar Sentir Actuar.

# 5.4. MISIÓN

Como Institución educativa humanística que aplica la metodología Waldorf propicia una formación integral en lo cognitivo, en lo afectivo y en lo social.

En su proceso de formación desarrolla actividades de reflexión y compromiso social, sienta las bases para una disposición permanente al aprendizaje, con una enseñanza que permite aprender — haciendo. Esto prepara al estudiante para la actualización permanente desarrollando competencias, habilidades y destrezas para readaptarse a los constantes cambios de la vida. Para cumplir este cometido, se cultiva con la misma intensidad, la ciencia, el arte, los valores morales y espirituales.

### 5.5. VISIÓN

En el año 2023 el Colegio Rudolf Steiner, será una institución educativa que ofrecerá una educación de la más alta calidad mediante la aplicación de la pedagogía Waldorf a la población del Municipio de La Estrella y los Municipios del Sur del Valle de Aburra.

#### 5.6. VISIÓN DEL EXALUMNO

Esperamos que, al culminar su etapa escolar en el Colegio Rudolf Steiner, el estudiante se haya formado integralmente con principios y valores; con elementos para reconocer su individualidad y respetar la de los demás; capaz de participar dentro de su comunidad desplegando sus fuerzas intelectuales, afectivas y morales, con criterios de libertad, justicia y fraternidad; en beneficio de la transformación social, para continuar creciendo como un ser humano feliz.

#### 6. AMBIENTE ESCOLAR

Uno de los principales aspectos que caracterizan al Colegio Rudolf Steiner, es el de propiciar para sus estudiantes y toda la comunidad educativa, un sano ambiente escolar; en donde se pueda desarrollar con reverencia y armonía todo el proceso de

formación. Este clima que se da dentro de la Institución, favorece y disminuye el riesgo de ocurrencia de situaciones que lo puedan afectar en la convivencia escolar. (Acciones del componente de prevención – Ley Única de Educación de 2015 – artículo 2.3.5.4.2.3)

# 6.1. ESPACIO FÍSICO - CARACTERÍSTICAS

Para lograr el ideal en la educación, el Colegio Rudolf Steiner cuenta con una sede campestre, dentro de un ambiente natural, sano y seguro; con construcciones sencillas y livianas, ordenadas, limpias, de bellos colores, armónicas con el entorno. Sus espacios son suficientes y cómodos, con capacidad para albergar hasta 25 alumnos por grupo, y su área permite realizar un debido cuidado y acompañamiento a los alumnos, en toda su extensión.

Se da un gran valor dentro de la formación, al desarrollo del sentido de pertenencia hacia la Institución, fomentando el cuidado de la planta física, muebles y enseres, así mismo dentro de las actividades se despierta la sensibilidad y el respeto hacia la naturaleza y el cuidado del medio ambiente.

El Colegio es mixto, adopta la jornada continua diurna, los alumnos no usan uniforme, existe la libertad religiosa y de culto y ofrece el servicio de Transporte y Restaurante Escolar como ejes transversales de la misión Pedagógica.

#### 6.2. RELACIONES

El funcionamiento de esta escuela solamente es posible mediante una colaboración amistosa, llena de confianza entre alumnos, maestros y padres de familia. Consideramos que el respeto es la esencia de las relaciones, donde se reconoce al otro y se le presta atención, es decir, se le tiene en cuenta, haciendo posible la sana convivencia independiente de condicionamientos sociales y económicos.

Dentro de las políticas de la Institución, se tiene definido el perfil para los directivos, directivos docentes, docentes, personal operativo, alumnos y padres de familia; así como sus derechos y deberes (numeral 9. del presente Manual). Cada uno debe reconocer sus funciones, promover una participación colectiva en los procesos, respetando la autonomía y libertad de los órganos que conforman y a la vez procurando la articulación entre ellos, para apuntar a una unidad de criterios.

Todas las personas que conforman la comunidad educativa deben tener presente los principios de la Pedagogía como un camino de autoconocimiento, autoevaluación y autoeducación permanente, partiendo de unas relaciones claras, coherentes y humanas, como lo requiere esta Educación Humanística.

Durante las actividades, se excluye la competencia y se estimula las capacidades y fortalezas de cada uno, para superar las propias dificultades. Se ha reglamentado el uso de la tecnología, dando posibilidad a la humanización en el trato con los demás.

Se presta atención a las situaciones personales anímicas que afectan la convivencia, éstas se acompañan, atienden y resuelven de inmediato, con las personas implicadas, dando mucha importancia a pequeños conflictos, por pequeños que parezcan.

#### 6.3. RESPETO AUTONOMÍA Y AUTORIDAD

El respeto es el requisito para la formación en la autonomía, pensar por sí mismo, con sentido crítico y teniendo en cuenta otros puntos de vista. Autonomía no es sinónimo de individualismo, pues clama por la intervención y reciprocidad, se nutre de las relaciones entre individuos y del respeto que surge de ellas.

Las relaciones entre personas generan la reciprocidad y si esta relación es con el maestro y los padres de familia, aparece la mediación de la autoridad.

El anhelo de autoridad de los estudiantes se refiere a aquella que se genera cuando éstos tienen delante de sí a una persona en la cual pueden apoyarse y hacia quien pueden mirar con profundo respeto.

Según Rudolf Steiner la admiración, el respeto y el amor por el maestro, surgen de una manera natural. Si no es así, no tiene valor.

La autoridad que representan los padres y maestros les implica a éstos, asumirse como referente para la formación del otro. El diálogo, la reflexión, la iniciativa, la toma de decisiones, el reconocimiento de las normas y la acción mediadora en la interacción con los otros y en la solución de los conflictos, será el ejemplo para los niños y jóvenes.

El Colegio pretende formar seres libres, tanto en el plano ético como en el intelectual. Nuestra pedagogía apunta a que, durante su proceso de formación, los niños y jóvenes construyan criterios propios, asuman de manera activa y creativa una posición frente a los problemas que surgen de la convivencia o del conocimiento y se sientan responsables de su aprendizaje; que tomen conciencia de sus procesos y obren en consecuencia formulando preguntas y buscando respuestas.

# 7. CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA

Los niños, los jóvenes y los adultos viven, cohabitan y usan una normatividad que cubre por todas partes su accionar. Esta normatividad no siempre se percibe como lo que es,

porque el individuo la vuelve parte de su propia vida, asumiéndola de una manera natural.

El reconocimiento del otro es una condición necesaria para el proceso de la construcción de la identidad personal.

El Colegio permite que haya un encuentro entre seres que se reconocen distintos y es un lugar privilegiado para comprender los retos que impone la diferencia. La sana convivencia en la cotidianidad es fundamental para lograr la formación de seres libres. Entendemos las normas como los límites y posibilidades naturales que, favoreciendo el desenvolvimiento individual, tienen en cuenta el desarrollo de esta colectividad social y el de su entorno. Las normas son el referente para lo que el sujeto hace o debe hacer y en cierto modo instaura un ideal en las relaciones de convivencia, según el septenio, los criterios y los principios.

La construcción de normas por los estudiantes, hace referencia a un proceso de comprensión, asimilación y adaptación de su comportamiento, reflejado en una mejor convivencia con los demás, acompañados prudente y amorosamente por sus maestros y los padres.

El desfase con respecto a los criterios éticos y normas que se aceptan como válidos, implica adoptar mecanismos que garanticen la reparación. La transgresión de la norma origina los correctivos que buscan instaurar el sentido de la responsabilidad social, esto es, la conciencia sobre los propios límites necesarios para convivir en cualquier grupo.

#### 7.1. EN EL PRIMER SEPTENIO

En el niño de cero a siete años, el ejemplo y la imitación son los nutrientes de la formación del niño como ser social. En el preescolar, los maestros y padres de familia, deben dar ejemplo de vida. En esta edad los niños asimilan a través de la imitación y del buen ejemplo, las normas para convivir con sus compañeros, maestros y con la naturaleza, en cada espacio y cada momento; ellos deben aprender el respeto, la tolerancia y la aceptación.

La Familia es la primera escuela de formación y el Colegio con su pedagogía, es el apoyo para ese proceso. El conocimiento, comprensión y aceptación de Pedagogía Waldorf, requieren la interacción permanente Maestro-Escuela-Familia, pues el niño aún no ha desarrollado su conciencia y autonomía.

De esta manera las dificultades que persistan o afecten sustancialmente el desarrollo del niño y de la vida grupal, darán lugar a un proceso de evaluación y reflexión, que determinarán la permanencia o retiro de la familia de la Institución. Esta será comunicada oportunamente, siguiendo siempre un procedimiento que garantice el

derecho fundamental al debido proceso y observando totalmente los conductos regulares establecidos.

#### 7.2. EN EL SEGUNDO SEPTENIO

En este período los alumnos requieren y admiran una autoridad amorosa, coherente y respetuosa basada en el conocimiento del momento evolutivo, las tendencias de su temperamento y sus circunstancias individuales.

Tanto la Familia como el Colegio son responsables de acompañar a través de la autoridad amorosa, el desarrollo de la conciencia y de la razón de los alumnos como seres con derechos y obligaciones apropiándose de los principios necesarios para interiorizar las normas. Las normas que se construyen en los grupos dentro de este septenio, deben apuntar al fortalecimiento del sentimiento, de la voluntad, del respeto, de la solidaridad y de los principios y criterios que la comunidad educativa ha definido.

En los alumnos de este septenio hay un desarrollo creciente y gradual de la capacidad de la conciencia para reconocer y valorar sus actos con respecto a la convivencia y de asumir de la misma forma, las consecuencias y resultados de los mismos.

Acorde con el proceso evolutivo y con la asistencia familiar, el Colegio acompaña la toma de conciencia y responsabilidad con la convivencia, sugiriendo y empleando el Acompañamiento Pedagógico, acuerdo de plan de trabajo con la Familia, correctivos especiales como suspensiones temporales dentro o fuera de la Institución o la no renovación del contrato de matrícula, la cual se notificara a la familia, inmediatamente se culmine el tercer período académico, siguiendo siempre un procedimiento previamente adoptado, y respetando el derecho fundamental al Debido Proceso y acatando los conductos regulares establecidos.

#### 7.3. EN EL TERCER SEPTENIO

El adolescente en esta edad, busca su ubicación en el mundo, necesita afirmar sus propias bases y tiende a cuestionar y no aceptar lo establecido. Ahora por su transformación física y anímica necesita un acompañamiento respetuoso y con claridad en la autoridad que los orienta.

Libertad, fraternidad, responsabilidad, voluntad y ética son adquisiciones que el estudiante fortalecerá progresivamente en su proceso educativo y vital para enfrentarse al mundo.

La Familia que continúa desempeñando un papel fundamental y el Colegio como institución formadora, no pueden perder el horizonte como guías para acompañar a los jóvenes, sin autoritarismo, pero con claridad en las normas necesarias para su propia preservación, entendiendo que la norma es diferente a la imposición.

En estos momentos el diálogo, la reflexión y la concertación son criterios de peso en la construcción de las normas específicas y en la convivencia que permiten a los estudiantes asumir los resultados y consecuencias de sus actos.

La trasgresión de las normas adoptadas amerita Acciones Pedagógicas, las cuales estarán relacionadas directamente con la falta del estudiante. Si con el debido acompañamiento no se generan cambios positivos para su proceso y para la colectividad, se iniciará un procedimiento disciplinario, garantizando el acatamiento al derecho fundamental al Debido Proceso con la intervención y compromiso de la familia, que contempla también la desescolarización temporal dentro y fuera de la Institución y finalmente la no renovación del contrato de la matrícula para el estudiante lo cual se notificara a la familia, inmediatamente se culmine el tercer período académico, respetando siempre el derecho fundamental al Debido Proceso y respetando los conductos regulares establecidos.

#### 8. CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA

Los criterios son pautas, estrechamente unidas a los principios, necesidades y fines de la educación en el Colegio, que posibiliten aprender a vivir en comunidad. Los criterios son referentes generales para la reflexión, construcción de la norma y de la evaluación en la Institución.

Debe imperar el cultivo de los valores humanos, el respeto a todas las formas de vida y a su integridad con prioridad en la atención al alumno y demás personas, a la naturaleza, al trabajo, a los espacios, a los objetos y sus funciones. Debe dar aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad queestablece la Ley 1620 de 2013 y acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994.

# 8.1. CRITERIOS QUE POSIBILITAN LA CONVIVENCIA Y APUNTAN AL LOGRO DE LOS FINES INSTITUCIONALES

#### 8.1.1. Participación

- Dialogar
- Escuchar

- Preguntar
- Proponer
- Concertar
- Conceptualizar

# 8.1.2. Trabajo en equipo

- Integrarse al grupo.
- Tolerar, reconocer y respetar las diferencias.
- Asumir responsabilidades.
- Autoevaluarse.
- Mantener el ritmo de trabajo y el deseo de superación.
- Sustentar, socializar.

# 8.1.3. Responsabilidad con las actividades escolares

- Presentar puntualmente informes de los trabajos.
- Propender por la buena calidad en la presentación y contenidos de los trabajos.
- Demostrar interés, esfuerzo y creatividad en la realización de las actividades.

#### 8.2. RELACIONES CON EL ENTORNO

- Respeto a sí mismo, a los otros, a la naturaleza y la propiedad ajena.
- Manejar un nivel de aceptación, tolerancia y reconocimiento de las propias fortalezas y necesidades.
- Mantener un trato preferencial y de cuidado a los niños.
- Mantener con los compañeros y adultos relaciones de respeto y solidaridad.
- Responder a la presentación personal de acuerdo con las normas de higiene y a los criterios establecidos por la institución necesarios para la convivencia.
- Utilizar un lenguaje cortés en el trato con los demás, así como el uso de las buenas maneras.
- Utilizar los canales respectivos de comunicación para aclarar malos entendidos, dificultades u otras situaciones.

#### 8.3. ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el Colegio debe cumplir con la intensidad horaria establecida por Resolución de la Secretaría de Educación y la inasistencia injustificada a más de un 25%, (que corresponde a diez semanas), de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año. De acuerdo

con la autonomía institucional autorizada por la ley Única de Educación – Artículo 2.3.3.3.6. Cada uno de los maestros ejerce el control diario de asistencia a clases.

#### 8.3.1. Inasistencia

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia es justificada cuando:

- 1. Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica.
- 2. Se presenta excusa escrita firmada por los padres o acudiente.
- 3. Por calamidad doméstica, fuerza mayor y por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, en actividades culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

#### 8.3.2. Excusas

Cuando el estudiante no asiste al Colegio por cualquier causa, debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y/o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. Además, deberá ponerse al día y entregar o presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia; para tal efecto, el maestro le asignará fecha y hora para dicha actividad. En caso de no presentar la excusa, el estudiante no tiene derecho a reclamar. Si la inasistencia es prolongada por enfermedad u otra causa justificada, se le realizará un plan especial de acompañamiento para cumplir con los temas pendientes.

# 8.3.3. Retardos

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora asignada para el inicio de la jornada, se debe presentar ante la secretaria académica donde se registrará la hora de llegada; el tutor de grupo también anotará el retardo en la planilla de asistencia. Al cumplir cinco llegadas tarde se informará por escrito a las familias y se tornará en falta grave.

# 8.3.4. Autorizaciones

El Colegio sólo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas intempestivas. Éstas deben presentarse por escrito ante el Tutor de Grupo quien las analizará, firmará, autorizará y comunicará a la Secretaría Académica y Transporte Escolar si es necesario. En caso de fuerza mayor que no permita hacer llegar la autorización por escrito, el padre de familia o persona

autorizada, deberá presentarse al Colegio para firmar la excusa o autorización de salida. El estudiante quedará con la responsabilidad de presentarse ante los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

#### 8.3.5. Permisos

Los permisos para salir de la institución se deben solicitar, por escrito ante el tutor de grupo con anterioridad; éste firmará la autorización e informará a Secretaría Académica y al Transporte Escolar si es el caso. Para la salida, el estudiante debe estar en compañía del padre de familia o de una persona autorizada por éstos.

Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, los alumnos no podrán volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

#### 8.3.6. Otras Actividades

El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: confección de la Chaqueta, celebraciones o salidas diferentes a las programadas en el cronograma de actividades de la Institución.

#### 9. DERECHOS Y DEBERES

#### 9.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

En el desarrollo de la autonomía ética e intelectual y de acuerdo con las edades y niveles de escolaridad, se busca la participación del alumno con una actitud abierta para asumir las exigencias y responsabilidades académicas, y para cultivar valores, habilidades y competencias investigativas, cognoscitivas y comunicativas. También se espera que el alumno, se apropie de los criterios para la convivencia y del cumplimiento de las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad, que están condicionadas y limitadas por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no porla represión o miedo físico y social; por ello desde su ingreso al Colegio acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

#### 9.1.1. Los alumnos tienen derecho a

 Recibir una educación libremente elegida por la familia, conforme a la Ley y la pedagogía del Colegio Rudolf Steiner, de acuerdo con los programas académicos y los objetivos institucionales, por medio de métodos adecuados

- que le permita asimilar con facilidad los conocimientos impartidos y los objetivos propuestos en el aspecto intelectual, social, moral y espiritual.
- Recibir de todas las personas que integran la comunidad educativa un trato digno.
- Ser respetados, apreciados, valorados y aceptados, por todas las personas que integran la comunidad educativa.
- Recibir información sobre las políticas, decisiones y acontecimientos institucionales.
- Ser escuchados y atendidos en las diversas circunstancias, cuando lo hagan con respeto y educación.
- Ser evaluado de manera integral, con criterios de justicia en todos los aspectos académicos, personales y sociales, acorde con los lineamientos y logros correspondientes a cada grado. Conocer el sistema institucional de evaluación, desde el inicio de año escolar.
- Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
- Contar con un grupo idóneo de Maestros.
- Estar enterado de su rendimiento académico y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, correcciones y solicitudes presentadas respecto a estos; además de recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Participar en los cursos de refuerzo programados para los estudiantes que presentan dificultades en su proceso.
- Usar las instalaciones, los bienes y servicios de la institución durante las actividades propias de la vida escolar.
- Contar con espacios de comunicación para el seguimiento de su proceso de formación.
- Contar con el material adecuado para realizar su proceso de aprendizaje, según la pedagogía de la institución.
- Solicitar materiales de la Casa del Libro, implementos deportivos y otros.
- Expresar respetuosamente sus opiniones y participar en forma oportuna y adecuada en las discusiones que el ambiente escolar suscite.
- Participar de actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- No ser sujeto de cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Ser reconocido por sus méritos y logros.
- No ser ridiculizado públicamente y si hay que corregir, hacerlo con respeto, justicia y objetividad.
- Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso o acoso sexual y explotación.

- Elegir y ser elegidos en los organismos de participación y en el Gobierno Escolar.
- Disfrutar de un ambiente sano y limpio que favorezca su bienestar anímico y rendimiento académico.
- Recibir el carné estudiantil, de tal manera que pueda identificarse en cualquier sitio como miembro del Colegio.
- Recibir los diferentes certificados de escolaridad cuando lo requiera.
- Ser atendidos oportunamente en caso de lesión física o emergencia médica.
- Ser atendido cuando necesite ausentarse del Colegio durante la jornada escolar, cuando presente la solicitud del permiso firmada por sus padres y aprobada por la tutora de grupo.
- Ser exonerado de la práctica de Educación Física y Deportes y otras actividades que demanden esfuerzo físico cuando se presente incapacidad médica o medie limitación física comprobada. El profesor de la asignatura indicará el trabajo a realizar en dicha clase.
- Usar los servicios que el Colegio establezca mediante convenios interinstitucionales.
- Ser reconocido como ser individual, teniendo en cuenta sus posibilidades y limitaciones.
- Respetarle el derecho fundamental al debido proceso.
- Contar con la asesoría de la Junta de Maestros, en el acompañamiento anímico y pedagógico, cuando lo requieran.
- Conocer oportunamente las observaciones que luego harán parte del registro escolar.
- Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus actitudes o conductas frente a un llamado de atención o correctivo. (Derecho a la defensa).
- Presentar por escrito, los descargos de los hechos presentados frente a una falta determinada. (Derecho a la defensa).
- Ser corregido con Acciones Pedagógicas que no afecten su integridad física, mental, espiritual, moral y social, de acuerdo con su momento evolutivo.
- Formar parte de los grupos de proyección de la institución.
- Participar en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia a través del Consejo de Estudiantes, personero y Consejo Directivo
- Conocer al principio de cada año escolar el Manual de Convivencia.

# 9.1.2. Los alumnos deben

- Conocer, acatar y respetar los Principio Filosóficos del Colegio Rudolf Steiner, previamente aceptados antes de la matrícula.
- Asimilar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Conocer, aplicar y promover el contenido del Manual de Convivencia en las actividades y relaciones de la vida y el ambiente escolar.

- Conocer y respetar los reglamentos específicos de cada dependencia. Cumplir con todas las normas internas del Colegio, establecidas para su organización.
- Propiciar un ambiente de paz, solidaridad, colaboración, respeto, orden, urbanidad, civismo, cultura, que expresen el sentido de pertenencia y amor a la Institución.
- Ajustar su conducta a la moral y las buenas costumbres, tanto en el Colegio como fuera de él.
- Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Escuchar y atender a las demás personas.
- Guardar lealtad y sentido de pertenencia al Colegio. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
- Presentarse a firmar la matrícula en las fechas señaladas, en el momento de formalización de la misma o en una jornada programada por la secretaría académica (solo aplica para la firma de los estudiantes).
- Participar activamente en la vida del Colegio y cumplir con las responsabilidades inherentes a su condición de alumno.
- Asistir puntualmente al Colegio y a todas las actividades programadas.
- Asistir a las salidas pedagógicas programadas por la Institución.
- Presentar excusas por escrito ante una falta de asistencia al Colegio, con ello garantiza el derecho a ser evaluado, cuando este aplique.
- Responder con el trabajo asignado durante el tiempo de ausencia de clases.
- Tratar de programar las citas médicas en el tiempo libre.
- Cuando el alumno necesite ausentarse por períodos prolongados, la familia deberá enviar la solicitud por escrito al Consejo Académico (Junta de Maestros), sustentando las causas de dicha ausencia. La Junta será autónoma para aprobarla o no. En caso de aprobación el alumno y su familia se comprometerán por escrito a cumplir con todas las responsabilidades académicas a que dé lugar dicha ausencia.
- Cumplir con los procedimientos estipulados, para ingresar o retirarse del Servicio de Alimentación.
- Cumplir con el procedimiento estipulado en el Reglamento del Transporte escolar, cuando por algún motivo no vaya a viajar en la ruta.
- Permanecer en los respectivos espacios durante las clases o actividades académicas.
- Cumplir con la prestación del Servicio Social en la media académica, como requisito indispensable para su graduación.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución, en todos los espacios incluidos los del Servicio de Alimentación y Transporte Escolar.
- Traer los textos y materiales escolares necesarios para el trabajo de las diferentes clases.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Asumir la reflexión y la crítica en su proceso de formación.
- Fomentar entre los compañeros un sano ambiente escolar.
- Cuidar y conservar el mobiliario y planta física del Colegio. Colaborar para que todas las dependencias y enseres de la Institución se conserven en orden y en buen estado y asumir los daños cuando éstos se produzcan.
- Consumir los alimentos únicamente dentro del comedor.
- Abstenerse de llevar al salón, café tinto, aguas aromáticas u otro tipo de alimentos.
- Los alumnos que establezcan relaciones sentimentales de pareja, deben abstenerse de manifestaciones afectuosas que están consideradas no adecuadas para el ambiente escolar como: besos, abrazos, caricias y proximidades físicas. Los profesores intervendrán dichos comportamientos y aplicarán los correctivos que estimen convenientes contemplados en este manual.
- Estar dispuesto al diálogo y con el ánimo de superar los conflictos.
- Ofrecer disculpas a sus compañeros y adultos cuando la circunstancia lo amerite.
- Entrar siempre a los salones por la puerta, no por las ventanas ni forzando las cerraduras.
- Asistir al Colegio con el vestuario adecuado de acuerdo con la actividad programada, evitando el uso de minifaldas, escotes, ombligueras, tacones o plataformas, pantalones descaderados o rotos, ropa con imágenes, símbolos o mensajes comerciales obscenos o violentos, objetos de alto valor como joyas y otros accesorios; utilizar tonos suaves en el maquillaje de rostro, uñas y cabello.
- Llevar y entregar oportunamente a sus padres o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos en el Colegio.
- Hacer uso de la Casa del Libro en forma responsable, utilizando correctamente los libros.
- No encubrir ni ser cómplice en los hechos que vayan contra el reglamento del Colegio.
- Asumir los criterios para la convivencia que contiene este manual, como parte de los deberes que el alumno debe cumplir.
- Abstenerse de venir al Colegio usando pearcings.
- Abstenerse de realizarse tatuajes en su piel, pearcings y motilados extravagantes
- Abstenerse de realizar juegos de azar (dados, cartas, tablas de adivinación) o actividades comerciales.
- Abstenerse de realizar prácticas de futbol, dentro del Colegio.

- Abstenerse de usar sin permiso, los recursos de los superiores. Respetar las pertenencias de los demás. Entregar al Tutor de grupo los objetos extraviados.
- Abstenerse de participar en juegos bruscos, conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros.
- Abstenerse de cometer fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia o suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo.
- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y apuestas, vender o comercializar productos en el Colegio.
- Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal.
- Abstenerse de ingresar al colegio aparatos electrónicos o distractores que puedan interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares (celulares, aparatos de sonido, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.) El Colegio no se hace responsable por daño o pérdida.
- Abstenerse de masticar chicle, fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro del Colegio y en lugares donde esté representando a la Institución.
- Abstenerse de cometer fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia o suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse del consumo, producción, porte, distribución, expendio o tráfico de sustancias psicotrópicas legales o ilegales dentro y fuera de la Institución. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse de traer pornografía, láminas, recortes, libros de mal gusto. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse de acoso o abuso sexual contra los compañeros o demás personas dentro o fuera de la institución.
- Abstenerse de portar armas, explosivos o pólvora de ninguna clase, con que causar dañar a sí mismo o a cualquier miembro del colegio.
- Abstenerse de cometer hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva de la institución.
- Abstenerse de prácticas relacionadas con el satanismo, la hechicería o la brujería.
- Abstenerse de cualquier tipo de agresión pública contra otro miembro de la comunidad escolar a través de las redes sociales (ciberbullying o ciberacoso escolar uso deliberado de tecnologías de información. Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado entre iguales. ley 1620 y decreto reglamentario 1965 de 2013).
- Abstenerse de cualquier tipo de conducta negativa, metódica y

sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

 Abstenerse de todo acto de violencia escolar. Conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa, de manera explícita o no, ante la indiferencia y complicidad del entorno y que incide en la convivencia escolar.

#### 9.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

La familia es responsable del acompañamiento a sus hijos, en la participación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio

# 9.2.1. Los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a

- Ser informados acerca del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del contenido de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Participar en la planeación, ejecución, evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizando los diferentes organismos y los canales de comunicación establecidos en el Gobierno Escolar.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer el calendario escolar y recibir con suficiente anterioridad las citaciones e informaciones del Colegio.
- Elegir y ser elegidos(as) como miembros de los distintos órganos del Gobierno escolar.
- Participar en los programas de formación, en la Escuela de Pedagogía y talleres de padres que ofrezca el Colegio.
- Solicitar y recibir explicaciones claras, precisas sobre el proceso escolar y la evaluación de sus hijos, a través de los conductos regulares establecidos por la Institución.
- Ser atendidos por la Junta de Maestros, para conocer los procesos de formación, según horarios establecidos con anterioridad.

- Conocer oportunamente los procesos disciplinarios seguidos con sus hijos, por cualquiera de las faltas citadas en este manual o de cualquier otra conducta que lo ubique como menor en situación irregular.
- Ser informados(as) oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecten el proceso formativo de su hijo(a) y ejercer el derecho a la defensa.
- Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la Institución, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio, según lo amerite el caso.

# 9.2.2. Los padres, madres y/o acudientes deben

- Realizar un acompañamiento efectivo a su hijo(a) en el cumplimiento de las responsabilidades que él (ella) tiene con el Colegio y con él (ella) mismo(a), siendo conscientes de que la familia es la base donde se fundamentan los principios y valores.
- Conocer, respetar y comulgar con los principios, valores y normas del Colegio.
- Orientar y acompañar a sus hijos en el cumplimiento de los deberes y derechos establecidos para los alumnos en este Manual de Convivencia.
- Asistir a las diferentes reuniones y actividades generales programadas por el Colegio y a las citadas por la Junta de Maestros.
- No fumar dentro del Colegio, ni en las actividades programadas fuera de la Institución donde participen estudiantes.
- Parquear los vehículos en el Colegio de manera adecuada, promoviendo de esta manera la cultura cívica.
- Estar enterados(as) del proceso académico, de formación y normativo de sus hijos(as) y participar activamente en dicho proceso.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Asumir responsablemente las sugerencias de tipo formativo, dadas por los maestros o directivos de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos(as).
- Controlar que sus hijos(as) traigan permanentemente los textos, elementos y materiales necesarios para el proceso formativo.
- Controlar que los estudiantes no traigan al Colegio celulares, aparatos electrónicos que interrumpan el ritmo de las actividades.
- Controlar que sus hijos(as) no lleven a sus casas objetos ajenos.
- Responder por los daños materiales que sus hijos(as) causen.
- Pedir las citas con anticipación para ser atendidos(as), respetando el conducto regular, según corresponda a lo académico o de convivencia escolar.
- Ser respetuosos en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa. Hacer uso adecuado de los canales de comunicación y a través de ellos manifestar sus inquietudes y diferencias o acuerdos con los planteamientos y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Firmar y asumir los compromisos académicos y/o de normalización que contraigan sus hijos(as).

- No interrumpir el ritmo normal de las actividades escolares trayendo tareas, solicitando información sobre los procesos del Colegio y de los estudiantes o llamando a sus hijos(as) en horas de clase, entre otros.
- Garantizar la puntualidad de los estudiantes, cuando sean los padres los que los transportan.
- Informar por escrito, al Colegio y al transporte, las ausencias o retiros de sus hijos en el horario de clases. En caso de inasistencia del alumno al Colegio, se le debe enviar al tutor de grupo una excusa escrita bien presentada y firmada.
- Leer y analizar las circulares, Registros de Novedades y documentos enviados por la Institución y devolver a tiempo los desprendibles debidamente firmados.
- Apoyar a la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.
- Matricular y pagar oportunamente la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con el Colegio y la Corporación.
- Cancelar la matrícula cuando los padres o acudientes se retiren de la Institución.
- Comunicar oportunamente a los directivos de la Institución las irregularidades de las que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas, o dañinas entre otros.

Nota: En caso de incumplimiento de los deberes contemplados en este manual, el órgano correspondiente, según el conducto regular estudiará el acompañamiento o el correctivo.

#### 9.2.3. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1404 de 2010, en el artículo 2.3.3.1.2.2. del decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

#### 9.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS

#### 9.3.1. Los maestros tienen derecho a

- Participar en los organismos definidos en la institución y en el Gobierno escolar.
- Recibir apoyo institucional para avanzar como personas y como profesionales.
- Ser respetados por padres, alumnos, directivos, profesores y demás empleados de la comunidad educativa.
- Tener acceso a medios y fuentes de información que le permitan el mejor cumplimiento del quehacer pedagógico.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizando los diferentes organismos y de acuerdo con los mecanismos establecidos por el Consejo Directivo del Colegio.
- Recibir asesorías de directivos, docentes, dirección administrativa, cuando así lo requiera su desempeño laboral.
- Tener un contrato laboral y una remuneración que se ajusten a la legislación laboral colombiana, a la Ley General de Educación y a las políticas institucionales.

- Ser informado de las políticas decisiones y acontecimientos institucionales.
- Participar en la evaluación de su cargo, conocer los resultados y las decisiones que de ella se desprendan.
- Presentar recursos de apelación y reposición ante la Rectoría y/o el Consejo Directivo del Colegio, cuando no estén de acuerdo con decisiones que los afectan.
- Solicitar y recibir información oportuna y veraz de los padres de familia para acompañar efectivamente el proceso de los alumnos.

#### 9.3.2. Los maestros deben

- Cumplir con las normas legales e internas y los procedimientos pedagógicos y/o administrativos que le conciernen a su cargo.
- Acompañar los procesos disciplinarios de los alumnos elaborando informes escritos y observando el debido proceso para cada caso.
- Acompañar a los alumnos en todo momento, velar por su bienestar y el cumplimiento de las normas institucionales.
- Tener en cuenta la individualidad de cada alumno para brindarle el acompañamiento que requiere.
- Promover espacios de formación para toda la comunidad educativa.
- Tener identificación y respeto por los principios fundamentales establecidos por la Institución.
- Cualificar su desempeño laboral a partir de la continua formación, con creatividad y fantasía que le posibiliten la construcción y renovación de métodos didácticos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Utilizar los canales regulares de comunicación establecidos por el Colegio para manifestar sus inquietudes, diferencias o acuerdos con los planteamientos y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Participar activamente en el ambiente escolar e intervenir cuando la situación lo requiera.
- Tener una disposición anímica permanente para compartir su experiencia de vida y a la vez aprender de los demás seres y circunstancias que lo rodean.
- Trabajar en equipo.
- Respetar y cumplir la intensidad horaria y el tiempo de clase estipulado para las áreas y asignaturas.
- Cumplir y hacer cumplir a los alumnos el horario general del Colegio.
- Presentar a la Secretaría administrativa, la justificación escrita de la inasistencia a laborar.
- Presentar incapacidad médica en caso de inasistencia por enfermedad.
- Solicitar los permisos para faltar a laborar o retirarse de la Institución, con anterioridad; diligenciando el formato establecido.
- Asistir puntualmente a las juntas de maestros, reuniones de Consejo Académico, espacios de capacitación y todas las actividades extracurriculares programadas por la Institución.

- Asistir a los talleres de padres, vinculándose al aprendizaje de la temática que en ellos se brinda.
- Velar por el cuidado, buen uso de los recursos y espacios físicos de la institución.
- Mantener y propiciar relaciones respetuosas con los padres y madres de familia y los otros empleados de la institución.
- Tratar con respeto a los alumnos, teniendo siempre presente que en su condición de educador no pueden ser admitidas palabras, frases o actitudes que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- Mantener una adecuada comunicación con los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Atender oportunamente ya sea de manera individual o con el acompañamiento de la Junta de Maestros y Directivos Docentes, de acuerdo con los horarios establecidos o acordados, las entrevistas de los padres de familia o acudientes, para aclarar o resolver inquietudes sobre los procesos pedagógicos y/o anímicos llevados con los alumnos dentro del Colegio.
- Mantener un comportamiento personal que esté de acuerdo con la filosofía y los principios institucionales y que contribuya al desarrollo adecuado del ambiente escolar.

#### 9.4. REGLAMENTO DE LOS MAESTROS

El Reglamento del maestro regula las relaciones del Colegio Rudolf Steiner con su cuerpo docente, determina las condiciones de ingreso, categorización, contratación, permanencia, funciones, derechos y deberes, constituyendo una guía clara para el desenvolvimiento de la cotidianidad y haciendo posible el camino hacia el logro del objetivo propuesto dentro del Proyecto Educativo Institucional.

# 9.4.1. Condiciones de ingreso

Los maestros que ingresan al Colegio Rudolf Steiner deben tener:

- Título Profesional de licenciatura en educación.
- Curso de capacitación en pedagogía para profesionales no licenciados.
- Amplia experiencia en el que hacer docente
- Documentación requerida como hoja de vida, diploma de grado, certificados laborales de anteriores empleos, certificados médicos.
- Buenas referencias familiares y personales.

# 9.4.2. Categorías

- Tutores de grupo
- De área
- Auxiliares
- De tiempo completo, medio tiempo o por hora catedra.

#### 9.4.3. Contratación

La contratación de los maestros que ingresan al Colegio para desempeñar las funciones de maestros tutores o de área, ya sea de tiempo completo o medio tiempo, se hace a término indefinido, ofreciendo así confianza, estabilidad y permanencia en la Institución.

#### 9.4.4. Permanencia

La permanencia del maestro en el Colegio Rudolf Steiner se da si cumple con los siguientes aspectos:

1. La formación en valores convertidos en hábitos y emanados de su propia convicción:

Buena presentación personal

Puntualidad

Constancia

Responsabilidad

Diligencia

Tenacidad

Claridad

Firmeza

Creatividad

Sensibilidad

Entusiasmo

Amabilidad

Delicadeza

Honradez

Veracidad

Lealtad

Rectitud

Humildad

Nobleza

Buen ejemplo

2. Su vocación de maestro debe estar manifiesta en una permanente disposición anímica para compartir su experiencia de vida y a la vez aprender de los demás seres y circunstancias que lo rodean.

El maestro pone al servicio de los demás su propia experiencia de vida, se entrega y se dona a través de sus conocimientos, sentimientos y acciones. A la vez abre su mente y su corazón queriendo entender y comprender a los otros seres y la manifestación de las leyes del universo en ellos. Cultiva y renueva constantemente su aprendizaje y capacidad de autoformación.

3. Debe poseer creatividad y fantasía que le posibiliten la construcción y renovación de métodos didácticos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A través de la creatividad y la fantasía participamos más activamente en la majestuosa obra del universo; nos revelamos como artistas, nos volvemos instrumentos de las fuerzas ordenadoras y creadoras y nos acercamos a la divinidad.

4. Capacidad para el trabajo en equipo.

Nada hay que exija tanto de nosotros como el trabajo en equipo. Una de las mayores obligaciones morales del maestro es enseñar a sus alumnos a trabajar en equipo, a ejercer una sana convivencia en el sitio y el lugar en que se encuentre a través del ejemplo.

El trabajo en equipo es la clave. Para cumplir con nuestra tarea se hace imprescindible, con sus colegas, personal administrativo y padres de familia.

5. Identificación y respeto por los principios fundamentales establecidos por la Institución.

El Colegio fue fundado en 1994 con fines, objetivos y metas muy claras y definidos que se han ido cristalizando con el paso de los años y que se manifiestan de diferente manera.

Todos los cambios que se propongan deberán apuntar a mejorar y facilitar el sostenimiento y perfeccionamiento de sus principios fundamentales.

Es importante que cada vez más los maestros nuevos y antiguos reconozcan y se identifiquen con estos principios fundamentales.

6. Correcta postura interior frente a los planteamientos filosóficos que sustenta la antroposofía.

La antroposofía comprende vastas, profundas y complejas regiones. Es importante que los maestros frente a esta nueva cosmovisión, asuman una actitud prudente, de constante estudio y asimilación.

#### 9.4.5. Funciones

Los maestros Tutores de grupo, de área, de tiempo completo y de hora cátedra, tienen las siguientes funciones.

- Participar en la elaboración, ejecución, evaluación, y retroalimentación del Proyecto Educativo Institucional.
- Programar, orientar, organizar y ejecutar con eficiencia las actividades inherentes al proceso de Enseñanza – Aprendizaje, para que cumpla con los propósitos y metas pedagógicas Waldorf y las disposiciones oficiales vigentes.
- Asumir en todo espacio y momento de la cotidianidad con los alumnos el papel formador de comportamientos, actitudes y valores a la altura del perfil del estudiante que pretendemos.
- Promover el análisis, el espíritu investigativo y contribuir al despliegue de todas las facultades latentes del educando.
- Responder por el grupo a su cargo en actos de comunidad y salidas pedagógicas.
- Acompañar y dirigir el trabajo de los alumnos en la Casa del Libro cuando se requiere de este servicio.
- Acatar y aplicar oportuna y eficientemente las orientaciones de la Coordinación Pedagógica formuladas para una mejor atención al accionar educativo.
- Participar activamente en la elaboración del Plan de Estudios por áreas del Colegio Rudolf Steiner según los lineamientos de la Pedagogía Waldorf y del Decreto 1075 de 2015, con la asesoría del Consejo Académico.
- Diligenciar y entregar los libros de reglamentarios de la naturaleza de su cargo.
- Presentar periódicamente ante la junta de maestros informes por escrito sobre el desarrollo de su grupo, según criterio y cronograma establecido.
- Informar permanentemente a los alumnos sobre su proceso Educativo y presentarles sus informes de periodo tan pronto estos finalicen.
- Elaborar el plan de nivelación con las actividades pedagógicas para los alumnos que durante el periodo no cumplieron con los requerimientos académicos.
- Atender las inquietudes y reclamos de los alumnos.
- Colaborar activamente y hacerse presente en las festividades y actividades extras clase programadas por la Comunidad Educativa.
- Asumir las funciones de moderador o de secretario (a), cuando le corresponda en los diferentes órganos, consejos y grupos de estudio, presentando el acta oportunamente a la Coordinación Académica.
- Participar en la construcción, compresión, divulgación y aplicación del Manual de Convivencia, con los demás estamentos comunitarios.

- Consignar oportuna y claramente los aspectos relevantes del proceso formativo en el observador del alumno, como también las recomendaciones y estrategias planteadas a los padres de familia para la solución de las situaciones según los lineamientos del Manual de Convivencia, el procedimiento evaluativo pedagógico y el Consejo Académico.
- Reportar por escrito a la coordinación las observaciones realizadas en los diferentes espacios de acompañamiento asignados.
- Compartir con las disposiciones para la aplicación del Manual de Convivencia y realizar un acompañamiento adecuado a los alumnos en el anímico, lo pedagógico y disciplinario, buscando la armonía y las soluciones más adecuadas, recurriendo a la coordinación y a la Rectoría, sólo cuando la situación lo amerite, analizando las situaciones conflictivas.
- Verificar la asistencia de los alumnos a las clases, solicitar y guardar la excusa, para el estudio de la intensidad horaria.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación con los padres de familia y presentar el horario respectivo a Secretaria Académica para su divulgación.
- Preparar los talleres de padres de familia de acuerdo con la Coordinación Pedagógica.
- Contribuir a la adecuada comunicación colegio familia entregando y recibiendo, los comunicados enviados y los desprendibles firmados por los padres.
- Pertenecer por lo menos a una de las comisiones existentes, adscritas al Proyecto Educativo Institucional, elaborado, presentado y ejecutado según cronograma de actividades correspondientes.
- Asumir el acompañamiento presencial, si dispone de horas libres, del grupo que esté sin profesor, por inasistencias de este, y previamente contar con talleres de su asignatura para cubrir adecuadamente estos espacios.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Entregar periódicamente a la Rectoría un reporte sobre las condiciones de mantenimiento del aula, puertas, chapas, grifos, vidrios, pupitres, sillas, cómodas, lockers, carteleras y paredes.
- Mantener un ambiente adecuado en los salones; exigir condiciones de orden y aseo en el aula como requisito para iniciar la clase.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización programados por la institución que contribuyan al enriquecimiento pedagógico individual y colectivo.
- Presentar lista de materiales y necesidades referentes a su trabajo específico y su propuesta, para el año siguiente.
- Entregar a la auxiliar administrativa hasta el día viernes, la lista de materiales para ser utilizados en la semana siguiente.
- Cumplir el reglamento de Consejo Académico y las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Compartir los elementos fundamentales de la temática trabajada en eventos externos, con la junta de maestros y presentar memoria escrita.

### Funciones del maestro auxiliar:

Son aquellas profesiones de la Educación que entran a la institución a capacitarse dentro de la pedagogía Waldorf y a quienes correspondan todas las funciones de un maestro vinculado de tiempo completo.

- Participar en la junta de maestros programada semanalmente.
- Capacitarse a través de grupos de estudio, charlas y seminarios programados en:
- Fundamentos filosóficos.
- Fundamentos pedagógicos.
- Prácticas artísticas.
- Rotar su trabajo por todos los grados (según programación realizada con la coordinación pedagógica)
- Preparar junto con el maestro de clase, el contenido de la clase, mantenimiento el contacto permanente con él, durante todo el tiempo que dure su permanencia en el grado.
- Reemplazar los maestros de grado en casos necesarios.
- Asumir una parte de clase (bajo la dirección del maestro de grupo) como parte de su aprendizaje práctico.
- Participar en los comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Participar en la realización de las actividades complementarias, y todos los que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### 9.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS

Los empleados deben comprender la misión y visión institucionales para imprimirle a su labor, con sentido de pertenencia y responsabilidad la dinámica que caracteriza la acción educativa en el Colegio Rudolf Steiner. Desempeñar con eficiencia, eficacia y puntualidad las funciones y responsabilidades establecidas para su cargo y las que por naturaleza del mismo les asigne su superior.

#### **10. GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar del Colegio Rudolf Steiner, se basa en la filosofía del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en los lineamientos que proporciona la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el decreto 1075 de 2015; en esos términos, todas las instancias de gobierno tienen asignadas unas funciones y responsabilidades que se

deben cumplir a cabalidad para garantizar el logro de los propósitos institucionales. Los organismos que constituyen el Gobierno Escolar del Colegio son los siguientes:

#### 10.1. ORGANISMOS DIRECTIVOS

#### 10.1.1. Rector

Es el representante legal del Colegio Rudolf Steiner ante las autoridades educativas y responsable de los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y financieros, de acuerdo con las políticas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Le corresponde al Rector del Colegio aplicar las acciones y sanciones pedagógicas y disciplinarias que le confiere el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.

### 10.1.2. Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros.

Está conformado por el Rector, dos maestros, dos representantes de los padres y madres, un alumno representante del grado once, un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo en el área de influencia. A criterio del Consejo Directivo se convocará la Dirección Administrativa, La Coordinación Pedagógica u otras personas.

### 10.1.3. Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y espiritual del Colegio; está integrado por El Rector quien lo preside, la Coordinadora Académica, los tutores del grupo y un docente de cada área fundamental; y asume las funciones definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015, entre ellas identificar y analizar los casos de educandos que no superen los logros en cualquiera de las áreas, fundamentales y obligatorias del conocimiento, definir actividades y fechas de refuerzo y dar recomendaciones para estudiantes que presenten dificultades (también a docentes y padres cuando las circunstancias lo ameriten). Al final del año lectivo, determinar cuáles educandos son promovidos al siguiente grado y cuáles deben repetirlo.

# 10.2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

#### 10.2.1. Personería Estudiantil

El Personero estudiantil es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política y las leyes de la república y en el Manual de Convivencia del Colegio.

#### 10.2.1.1. Perfil del Personero

- Ser un alumno del grado once, elegido democráticamente.
- Llevar varios años en el Colegio, o haber desarrollado el mayor sentido de pertenencia hacia la institución.
- No tener procesos disciplinarios ni académicos.
- Estar de acuerdo con la filosofía y las normas del Colegio.
- Excelente rendimiento académico.
- Cultivar valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y el compañerismo.

# 10.2.2. Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grupos a partir del grado tercero.

# 10.2.2.1. Perfil del alumno representante de grado

- Llevar varios años en el Colegio, o haber desarrollado el mayor sentido de pertenencia hacia la institución.
- No tener procesos disciplinarios ni académicos.
- Estar de acuerdo con la filosofía y las normas del Colegio.
- Excelente rendimiento académico.
- Cultivar valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y el compañerismo.

# 10.2.3. Consejo de Padres

El Consejo de Padres es el órgano que posibilita la participación de las familias en la vida del Colegio, está conformado por los padres y madres representantes de los diferentes grados escolares.

### 10.3. ORGANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 10.3.1. Comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico asume las funciones de Evaluación y Promoción.

### 10.3.2. Comité Escolar de Convivencia

Conformado en el marco del Decreto 1075 de 2015, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

# 10.4. ORGANISMOS INTERNOS DE PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Junta Directiva Junta de Maestros Grupo Administrativo

#### 11. EVALUACIÓN

El Colegio Rudolf Steiner, con fundamento en la Pedagogía Waldorf, se ocupa del desarrollo de las capacidades únicas de cada estudiante como un individuo; por tanto, la evaluación es particular y debe describir al alumno en el desarrollo de sus facultades de forma integral, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. "Se pretende con ello que la voluntad del estudiante se entusiasme para aprender y mejorar su trabajo, no como una obligación sino en libertad".

#### 11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se preocupa por el proceso de aprendizaje de los educandos para que la promoción académica sea una consecuencia natural éste, así la valoración del desempeño tendrá que ver sólo con el acto administrativo de la promoción.

Para el Colegio, los criterios de evaluación tienen relación con lo esperado del estudiante en cuanto al saber y al hacer, al terminar un proceso de enseñanza y aprendizaje; se definen como estándares establecidos previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. La evaluación se aprecia como un proceso integral sistemático, permanente, participativo y cualitativo de múltiples y diversas experiencias, en las cuales se pueda, no sólo determinar los niveles de desempeño de los estudiantes, sino también poder percibir y apreciar sus avances para afianzar valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Igualmente, permite detectar las

dificultades y reorientar los procesos pedagógicos, replanteando estrategias de mejoramiento para superar las circunstancias que afectan el aprendizaje.

Este proceso evaluativo, se dimensiona básicamente en un seguimiento permanente, que lo conforman un conjunto experiencias o actividades variadas que permitan evidenciar procedimientos y aprendizajes previos a la aplicación de las actividades evaluativas. Tanto el seguimiento permanente como la aplicación de actividades evaluativas, nos permiten entonces corroborar el nivel de desempeño de los estudiantes. Estos criterios deben ser coherentes con lo programado y desarrollado en las planeaciones.

Además del aspecto pedagógico, se pretende acceder a una cultura de calidad a través de procedimientos internos de control, monitoreo de desempeño de docentes y la gestión administrativa, para lo cual se aplican: acciones preventivas, correctivas y de mejora, a nivel interno y externo. Este proceso de mejoramiento continuo permite diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la tarea de formar integralmente a los estudiantes.

### 11.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha cumplido adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en grado siguiente, según los criterios establecidos por el Colegio y lógicamente las normas legales.

La promoción en la educación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo del aprendizaje del alumno.

#### 11.2.1. Promoción regular

- Todos aquellos estudiantes que hayan aprobado los desempeños básicos del grado.
- Los estudiantes que tengan desempeño bajo en una y solo una de las áreas obligatorias y fundamentales, después de la jornada de recuperación. Estos seguirán en plan de refuerzo y recuperación y deben superar este desempeño bajo, al principio del año lectivo siguiente.

# 11.2.2. Promoción anticipada

La promoción anticipada puede darse por iniciativa de los docentes al detectar estudiantes con Nivel de Desempeño Alto o Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Esta promoción anticipada solamente se podrá realizar durante el primer periodo académico del año escolar y deberá contar siempre con el consentimiento del padre, madre o acudiente del alumno.

La petición será presentada al Consejo Académico, quien la analiza y aprueba en los cinco días hábiles siguientes al recibo de solicitud. El tutor de grupo se encarga de solicitar a cada maestro de área un informe descriptivo académico y comportamental del estudiante, que demuestren el desempeño superior o alto. Es fundamental evaluar el grado de madurez anímica del estudiante, para considerar la promoción anticipada. La promoción anticipada se hará mediante Resolución Rectoral; se dejará constancia en el historial del alumno, los padres serán informados y el estudiante será matriculado en el grado al que se promueva.

La promoción anticipada también puede darse cuando hacia el tercer período del año en curso, un estudiante que por fuerza mayor sustentada por los padres de familia, deba ausentarse del Colegio; la petición se elevará al Consejo Académico quien la analiza, aprueba y finalmente solicita a los docentes de cada área fundamental, definir el programa de actividades y talleres que de manera anticipada, el estudiante deberá cumplir para obtener la promoción anticipada.

# 11.2.3. No serán promovidos

- Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en dos o más áreas después del proceso de recuperación.
- Los estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior al 25% del grado escolar.

Cuando se determine que un alumno no puede ser promovido al grado siguiente, al no superar los desempeños bajos en las áreas fundamentales en el año lectivo, la Institución le otorgará el cupo, contando también con la actitud de compromiso y superación por parte del alumno, y con el debido acompañamiento por parte de la familia.

# 11.3. LA ESCALA VALORATIVA

De acuerdo con el del decreto 1075 de 2015, el cual confiere autonomía a las instituciones educativas para que establezcan los juicios valorativos, estos se nominarán en el Colegio Rudolf Steiner de la manera propuesta en el Artículo 2.3.3.3.3.5.

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto

- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Con el propósito de proporcionar otros criterios al docente, en el proceso de calificación de los niveles de aprobación, la escala anterior tendrá un equivalente en la escala de valoración institucional así:

| • | Desempeño Superior | 4.5 a 5.0 |
|---|--------------------|-----------|
| • | Desempeño Alto     | 4.0 a 4.4 |
| • | Desempeño Básico   | 3.0 a 3.9 |
| • | Desempeño bajo     | 1.0 a 2.9 |

# 11.3.1. Desempeño Superior

Se considera con desempeño superior al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, no tuvo actividades de recuperación atendiendo a los siguientes atributos:

- Desarrolla actividades de desempeño curriculares con esfuerzo propio para mejorar su aprovechamiento frente a su aprendizaje individual.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas presenta excusas justificadas y además en su proceso de aprendizaje no se afecta
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.

# 11.3.2. Desempeño Alto

Se considera con desempeño alto al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, atiende a los siguientes atributos.

- Alcanza las metas propuestas, pero con algunas actividades de recuperación definidas por el maestro para este fin.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

# 11.3.3. Desempeño Básico

Se considera con desempeño básico al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, efectivo-sociales, volitivos y formativos, atiende a los siguientes atributos.

- Alcanza un desempeño de las metas mínimas propuestas, apoyado en actividades de recuperación diseñadas por el maestro para este fin.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- Evidencia algunas dificultades en los procesos de aprendizaje.

# 11.3.4. Desempeño Bajo

Se considera con desempeño bajo al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, atiende a los siguientes atributos:

- No alcanza las metas mínimas propuestas y/o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación, diseñada por el maestro para este fin.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

# 11.4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La evaluación es constante y permanente, más allá de la valoración, el Consejo Académico se reúne cada semana el día jueves para analizar el desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta no solo la asimilación de los conceptos, sino también su desarrollo físico y anímico, y aspectos fundamentales en su comportamiento; como la puntualidad, la disposición hacia la materia, la responsabilidad para presentar sus trabajos, tareas y la forma de manejar los materiales.

Los maestros realizan constantemente una búsqueda individual y un ejercicio de observación profunda de cada uno de sus estudiantes para poder llegar a una valoración integral de su desempeño.

# 11.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Cuando se aplican estrategias de apoyo pedagógico para ayudar a superar dificultades en el desempeño académico de los estudiantes, se debe hacer un seguimiento que involucra acciones como:

- El maestro se debe cerciorar de que al estudiante le queden claras todos los contenidos y cuando no, debe abrir un espacio para aclarar sus dudas, de tal manera que pueda realizar por sí mismo las tareas y evaluaciones que se propongan.
- El maestro tutor seguirá y velará para que este proceso se cumpla, estimulando al alumno para fortalecer su seguridad en sus capacidades, siempre y cuando haya actitud positiva y comprometida por parte del estudiante.
- Los padres de familia recibirán información, de tal manera que puedan acompañar a sus hijos en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas para la casa

# 11.6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada período académico, se promueve en los alumnos actos de reflexión para que autoevalúen su desempeño en el aspecto de la puntualidad, la disposición frente a las clases y todas las actividades propuestas, la forma de asimilar los contenidos, la responsabilidad para realizar sus trabajos y tareas, el uso dado a los materiales e implementos de trabajo y sobre todo su actitud para asumir con reverencia las normas y sugerencias frente a su comportamiento; de tal manera que puedan motivarse a seguir con su buen desempeño o generar si es necesario, cambios en sus comportamientos en beneficio de ellos mismos y del ambiente escolar.

# 11.7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el desarrollo de cada período académico, los maestros deben estar atentos para detectar cuáles son los alumnos que presentan dificultades de tipo académico, anímico o de alguna índole, para brindarles su apoyo y acompañamiento; de tal manera que a través de un cambio de actitud y toma de conciencia puedan superarlas y alcanzar todos los logros. Si aun así quedan situaciones pendientes por resolver, la Junta de Maestros se reúne diariamente, con el fin de analizar y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos individuales. Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales transitorias, se debe diseñar e implementar planes de apoyo. Cuando el Consejo Académico considere necesario convocará a reunión para analizar estos casos.

La Institución ofrece a los alumnos, espacios de nivelación y refuerzo de una manera permanente, y realiza actividades de recuperación durante la semana anterior y

subsiguiente a la terminación de cada periodo académico, para los estudiantes cuyos desempeños sean bajos.

Los estudiantes que no presenten dificultades o desempeños bajos en su proceso educativo, podrán realizar actividades de profundización asignadas y programadas por el docente de la asignatura.

El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la Institución, para la superación de las dificultades o desempeños bajos, acarreará la no superación de éstas; el docente deberá dejar constancia por escrito de la citación a la recuperación y de la inasistencia a esta e informar inmediatamente a los padres de familia sobre la dificultad presentada en el alcance de los logros.

Otra estrategia fundamental para resolver situaciones pedagógicas pendientes con los estudiantes, es el compromiso de los padres de familia para apoyar y colaborar en el proceso.

# 11.7.1. Acciones y procedimiento para atender dificultades de tipo académico

#### i. Acciones disuasivas

Son aquellas que permiten, con razones justas y pertinentes, inducir al estudiante a desistir de un propósito negativo, que afecta su desempeño académico. Consta los siguientes pasos:

- **a. Llamado de atención oral**: se hace de forma privada, pero con registro (formato entrevista con alumnos), que debe reposar en la carpeta personal, con la firma del alumno y la del maestro.
- **b.** Llamado de atención escrito y notificación a los padres de familia: Se hace mediante el registro de novedades que debe ir firmado por maestro tutor, el maestro de asignatura, los padres de familia y el estudiante. Este registro lo lleva a su casa el alumno, quien devolverá al siguiente día a su tutor, y por último será guardado en su carpeta personal.
- c. Citación a los padres de familia, acuerdo del plan de trabajo y compromisos de los padres y del alumno: Cuando se han agotado los pasos 1 y 2, y el estudiante no ha reaccionado frente al acompañamiento brindado para alcanzar las competencias pendientes, se hace una citación a los padres de familia para informar sobre la situación, establecer las pautas de acompañamiento familia-Institución y fijar el compromiso de los padres y del alumno. Esto se hace en el formato Registro de entrevista, que debe reposar en la carpeta personal del alumno, debidamente

firmado por el maestro tutor, el maestro de la asignatura, la Coordinadora académica, los padres de familia y el alumno.

#### ii. Acciones correctivas

Son aquellas que se utilizan cuando el tutor del grupo o los docentes no observan cambios positivos o interés de mejoramiento académico, luego de agotadas las acciones disuasivas.

Cuando el estudiante no ha reaccionado frente al acompañamiento brindado, se descarga la responsabilidad en los padres de familia y el estudiante, para que busquen nivelación externa.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos, el maestro tutor informará a los padres de familia, mediante el formato **Plan de refuerzo y superación,** las competencias pendientes, las estrategias para que el alumno las supere y el tiempo en que las debe presentar, no mayor a los cinco días hábiles, después de la entrega del informe. Este Plan de refuerzo y superación debe contener las firmas del maestro tutor, el maestro de la asignatura, los padres de familia y el alumno. El formato debe reposar en la carpeta personal del alumno.

# 11.8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Plan Operativo de la Institución lidera todos los procesos relacionados con la evaluación de los estudiantes y cuida para que estos se cumplan asignando los docentes responsables, de acuerdo con las actividades y fechas programadas.

#### 11.9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Se realizan cuatro entregas de informes durante el año, correspondientes a cuatro períodos académicos y un registro final (Registro escolar de valoración) que se conserva en el libro reglamentario.

Los informes son descriptivos acumulativos y detallan actitudes y aptitudes de cada uno de los estudiantes. Los padres de familia deben firmar cada una de las entregas de informe.

El maestro tutor es el responsable de informar a los padres de familia en cada período académico sobre los aciertos o dificultades del estudiante, en caso de dificultades debe entregar el plan de actividades de apoyo para la superación de sus debilidades y el compromiso establecido para llevar a cabo entre ambas partes.

De cada periodo académico se entrega a la Secretaría Académica el reporte Conceptual, que evidencia el desempeño de los estudiantes, según la escala de valoración adoptada por el Colegio. Si los padres lo requieren pueden solicitar los informes del juicio

valorativo obtenido en cada periodo según el Decreto 1075 de 2015.

Cuando se trata de un caso de traslado a otra Institución, se solicita el informe correspondiente en la Secretaría Académica.

# 11.10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS Y VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

Esta evaluación integral y permanente de las competencias de los estudiantes en sus procesos del pensar (cognitivo: saber hacer), del sentir (afectivo-social: saber ser) y de la voluntad (querer hacer), se hace realiza para cada estudiante un informe de forma descriptiva y un registro escolar de valoración con su equivalente en la escala de valoración institucional.

# Estructura de informe descriptivo:

Período

Fecha

Nombre del estudiante

Grado

Nombre del Maestro tutor

Aspectos físicos y anímicos, cualidades, valores.

Puntualidad, disposición, forma de asimilación de conceptos.

Habilidades o sugerencias de aspectos a mejorar.

Responsabilidad, manejo de los recursos pedagógicos.

Acompañamiento de los padres

Estrategias de apoyo para la superación de las debilidades

Anexo Plan de actividades de apoyo para superación de debilidades, si lo requiere.

# Registro Escolar de Valoración por período

Escala de desempeño con equivalente de valoración

Nombre estudiante

Código

Período

Fecha

Grado

Maestro tutor
Año escolar
Áreas fundamentales
Valoración
Intensidad horaria semanal
Ausencias
Observaciones
Firma

# 11.10.1. Evaluación y estructura de los informes nivel preescolar

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances en cada dimensión.
- b) Estimular el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. Artículo 2.3.3.2.2.2.4 Decreto 1075 de 2015. (Decreto 2247 1997, artículo 14).

En el nivel educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, el Colegio ha diseñado un informe descriptivo que permite a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas. Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Decreto 1075 de 2015. (Decreto 2247 1997, artículo 10).

#### **Estructura**

Primera hoja:
Foto correspondiente al año en curso
Nombre de la Institución
Nombre completo del alumno
Nivel
Año, ciudad, departamento

Segunda hoja - Descripción del Aspecto físico

Tercera hoja - Informe descriptivo:

Ordinal del período

Fecha de entrega

Nombre completo

Nivel

Talla – Peso

Descripción detallada del avance en el proceso de formación del alumno, de su aprendizaje, actitud y comportamiento en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

Cuarta hoja: Aspectos complementarios al proceso pedagógico

Puntualidad

Novedades Transporte escolar

Acompañamiento de la familia

Firma maestra tutora

Firma de los padres de familia

# 11.11. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los alumnos y padres de familia que tengan reclamaciones sobre la evaluación del desempeño o la promoción al siguiente grado, pueden acudir a las siguientes instancias:

Maestro de asignatura Tutor de grupo Consejo Académico Consejo Directivo

# Maestro de asignatura:

Atiende dificultades y situaciones particulares de estudiantes en su desempeño académico de su respectiva área y grupos.

# Tutor de grupo:

Acompaña al maestro de asignatura en todos los procesos académicos de sus estudiantes.

Atiende y resuelve inquietudes de estudiante, docentes y padres de familia. Remite casos al Consejo Académico.

#### Consejo Académico.

Revisa la evaluación del desempeño.

Lidera el análisis del desempeño escolar; vela para que se asignen y se cumplan los planes de refuerzo y recuperación.

# Consejo Directivo.

Instancia definitiva de los diferentes procesos.

# 11.11.1. Procedimiento para las reclamaciones

La familia debe solicitar por escrito, cita a la respectiva instancia del caso presentado.

La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante, (evaluaciones, carpeta personal del estudiante, plan de refuerzos), para confrontar la situación demandada y proceder a intervenir el caso. Luego cita a la familia a la mayor brevedad, para dar respuesta en términos claros y precisos.

En caso de no solucionarse la situación, la familia puede acudir al Consejo Directivo como instancia final del proceso.

Siempre se debe dejar registro escrito en la carpeta personal del alumno y la solución planteada, así como los correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia.

# 11.12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación son las reuniones, talleres de padres y mesas de trabajo que se realizan con el Consejo de estudiantes, el Consejo de padres, el Rector, el Consejo académico y el Consejo Directivo.

#### 11.13. REGISTRO ESCOLAR POR AÑO

En el Colegio Rudolf Steiner se llevará un Libro de Registro Escolar por año, que contiene además de los datos de identificación personal de los estudiantes, el informefinal de valoración de cada uno y las novedades académicas que surjan.

### 11.14. GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción:

- Haber obtenido la totalidad de los logros establecidos en cada área. Si un estudiante termina el grado 11º y queda con valoraciones bajas, deberá remediarlas para poderse graduar.
- Estar a paz salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social acreditado por el docente encargado de este proyecto.

# 12. LA NORMALIZACIÓN

En el Colegio Rudolf Steiner se entiende la normalización, como un proceso de formación mediante el cual los alumnos asumen naturalmente un modelo de comportamiento, apropiándose tanto de él que lo vuelven parte de su propio modo de ser, con el fin de lograr una sana convivencia dentro de la comunidad; así este proceso busca la formación en valores humanos permitiendo que el estudiante acepte la norma, reconozca sus deberes y cumpla con sus derechos, como parte de la comunidad llevándole a actuar de acuerdo con el contexto y la situación concreta donde se encuentren y acorde con principios que tiene la institución.

La normalización trasciende y humaniza el sentido de la disciplina, transformándola en una oportunidad para formar en la autonomía y la libertad con responsabilidad.

Para ello se ha de estar observando el comportamiento del estudiante en cadaactividad o momento del día y cuando no se cumplan los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del Colegio, al estudiante se le hará un acompañamiento pedagógico y seguimiento por parte de las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y correctivos correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

# 12.1. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular corresponde a las diferentes instancias que deben seguirse para la resolución de situaciones o conflictos en la vida escolar; ellas son:

1. Maestro de área o asignatura.

- 2. Tutor de grupo
- 3. Comité Escolar de Convivencia.
- 4. Consejo Académico
- 5. Rectora
- 6. Consejo Directivo

#### 12.2. DEBIDO PROCESO

El proceso de formación de la pedagogía Waldorf, fundamentada en los principios de la Antroposofía, busca que en los estudiantes se formen los criterios básicos de convivencia que orientan el sano ambiente escolar; su práctica y las reflexiones sobre el mismo, permitiendo un desarrollo integral, equilibrado y armónico. Esos criterios dan origen a las normas y se apoyan en acuerdos o pactos grupales, en compromisos individuales y colectivos cuyo cumplimiento debe ser controlado por los alumnos, maestros e instancias directivas, padres y madres de familia, quienes favorecen dicha convivencia adquiriendo el compromiso de ser pro-activos de la vida escolar.

La educación como un camino hacia la libertad, requiere tomar conciencia de que la autonomía es un proceso continuo de autoformación personal, para lo cual los criterios y normas propician pautas para que pueda llevarse a cabo la misión educadora.

Los estudiantes pueden ser corregidos y sanciones por el Establecimiento Educativo, por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia.

Antes de implementar correctivos y el procedimiento sancionatorio, se observará y respetará el derecho fundamental al debido proceso, se siguen procedimientos con los cuales se busca advertir o prevenir futuras situaciones que luego puedan llegar a convertirse en faltas.

#### 12.2.1. Objetivo del debido proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se aleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta:

1. La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a incumplir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de su tutor o grupo de maestros que realizan el acompañamiento anímico pedagógico.

- Ser escuchados para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se imputen, disciplinarias o académicas, ante cada instancia del Conducto Regular.
- 3. Los descargos podrán hacerlos en forma oral o escrita, aportando las pruebas que considere pertinentes para su defensa.
- 4. Que en sus actuaciones y en todas las gestiones que adelante, se presuma la buena fe.
- 5. La rectificación en condiciones sobre sus derechos.
- 6. Que la familia sea informada sobre su situación académica y disciplinaria y sobre los derechos que tiene.
- 7. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- 8. Comunicarse libremente con sus padres u otros adultos responsables, de su entera confianza con fundamento en el interés superior de los estudiantes.
- 9. Recibir los servicios de personas con la formación profesional requerida dado que sus derechos prevalecen sobre los demás.
- Comunicarse reservadamente con el defensor de familia, su apoderado, representante o el juez de menores o de familia en caso de que el asunto lo amerite.
- 11. Recibir información sobre los medios de reeducación implementados.
- 12. El reconocimiento de la dignidad humana: el respeto a la dignidad del estudiante es el límite en la aplicación de la sanción.
- 13. La preexistencia de la falta: una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Convivencia.
- 14. La proporcionalidad: Existencia de proporción entre la falta y la sanción.
- 15. La presunción de inocencia: los estudiantes se presumen inocentes de la falta que se les atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- 16. El principio de igualdad: todos los estudiantes tienen derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.
- 17. La participación: todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrase en un proceso de análisis comportamental.
- 18. La necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.
- 19. La motivación: Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.
- 20. Cualquier sanción se revisa para rebajarla o dejarla igual, nunca para incrementarla.

# 12.2.2. El procedimiento tiene los siguientes pasos

1. La persona competente para sancionar: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y el Decreto 1075 de 2015, el competente para sancionar una falta en el establecimiento educativo es el Rector o Director.

- 2. El proceso es llevado y consignado en la historia del alumno, por el director de grupo o el profesor que conoció la falta.
- 3. Para todas las faltas el proceso se llevará por escrito.
- 4. La garantía de la defensa:

Dentro de la garantía de la defensa se debe partir de varias situaciones:

Escuchar la versión del inculpado.

Notificación de cargos.

Determinar la falta.

- 5. Se debe informar al alumno de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.
- 6. Todo el proceso llevado a cabo en el manejo de las situaciones debe comunicarse por escrito tanto a los estudiantes implicados como a sus padres y dejar constancia firmada por todas las partes, dar a conocer al Consejo Directivo; si los hechos son causa de retiro de la institución.
- 7. La decisión o la sanción estarán dadas con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción. La decisión puede determinar una absolución de la persona si no se logró probar.
- 8. Cuando hay varios alumnos implicados en un proceso, se debe especificar quienes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno. La sanción debe hacerse mediante resolución rectoral, si se trata de suspensión del establecimiento, o de exclusión de la institución.
- 9. La Reposición es contra la Resolución. En la resolución se debe decir cuales recursos caben contra la medida. La reposición la resuelve el mismo Rector, pero este podrá llamar a otras personas como asesores, para mirar los descargos que se presentaron y los argumentos que se escriben en la reposición y sustentarlos. En una reposición el alumno puede pedir que se absuelva o que se le rebaje la sanción; en caso de no resolvérsele, podrá recurrir a la apelación.
- LA APELACIÓN: se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación y Decreto).

# 12.3. El ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.2. numeral 5)

Comienza desde el tutor de grupo quien es acompañado por todo el equipo de maestros, encargado de realizar el acompañamiento anímico y pedagógico, para diseñar estrategias y acciones pedagógicas sanadoras hacia la conquista de la salud anímica del educando en particular, ayudándolo a orientar su proyecto de vida a través de las diferentes prácticas artísticas, actividades manuales y demás herramientas terapéuticas de que dispone la pedagogía, orientadas hacia un verdadero trabajo sanador con el estudiante en un periodo adecuado, constante y rítmico.

La labor conjunta de maestros, madres y padres es advertir oportunamente en el estudiante algunas señales que finalmente podrían llegar a desencadenar en un comportamiento inadecuado. Una oportuna comunicación y adecuada acción entre maestros, madres y padres ayuda a prevenir este tipo de comportamientos.

Cuando se ha agotado la etapa del ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO y no se dan los cambios esperados, aparece entonces la alternativa del DEBIDO PROCESO. Este surge cuando cualquiera de las partes del componente humano del Colegio quebranta un criterio de convivencia o una norma y genera en el ambiente escolar una desarmonía que llega a convertirse en una FALTA. Como consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento del DEBIDO PROCESO que busca restablecer la sana convivencia.

En todos los casos de ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y DEBIDO PROCESO, los procedimientos buscan sanar, educar y restablecer la armonía personal y social. Los CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS posibilitan la reflexión, el cambio de actitud y la interiorización de los criterios de convivencia. Es por eso que los correctivos no se aplican en forma general y deben pensarse de acuerdo con el contexto de la situación y el estudiante comprometido, máxime cuando nuestra Pedagogía parte de la concepción del respeto a la individualidad y del acompañamiento al proceso de desarrollo del estudiante.

En este proceso de educación que brinda el Colegio, el trabajo conjunto de padres y maestros es fundamental para que el estudiante logre su formación como Ser Humano.

Como consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento disciplinario y/o académico, con la observancia total del derecho fundamental del DEBIDO PROCESO que busca restablecer la sana convivencia.

En todos los casos de ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y GARANTÍA AL DERECHO DEL DEBIDO PROCESO, los procedimientos buscan sanar, educar y restablecer la armonía personal y social.

#### 12.4. FALTAS PEDAGÓGICAS

Son comportamientos o conductas de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje, o de la motivación hacia éste, por parte del estudiante, lo cual entorpece su desarrollo individual, sin afectar el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

# 12.5. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Son acciones formativas mediante las cuales se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud, los cuales le permitan ser consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Los correctivos empleados por los maestros o directivos docentes buscan reorientar el comportamiento, antes de que incurran en alguna falta a la disciplina, igualmente, cuando se trata de un hecho que, por su trascendencia y efecto sobre la comunidad educativa, no amerite sanción disciplinaria.

Los correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los estudiantes. Se utilizan en consecuencia, como mecanismos orientadores, sanadores, formativos, de diálogo y conciliación.

En el proceso de acompañamiento permanente de los estudiantes, los correctivos pedagógicos empleados en el Colegio, pueden ser:

- Actos de reflexión personal propuestos por el maestro o escritos descriptivos que buscan que el estudiante de acuerdo a su momento evolutivo, pueda analizar su propia conducta, concientizarse de las consecuencias de sus actos y modificar su comportamiento.
- Recomendaciones verbales que hace el maestro de forma directa y personal dirigida a prevenir comportamientos inadecuados y reducir conductas que afecten la convivencia.
- Diálogo reflexivo o analítico con el estudiante sobre sus actitudes o comportamientos que deben ser modificados, o para conocer una situación y buscar alternativas de solución.
- Observación y cumplimiento de actividades en otras aulas, según lo designe el maestro.
- Asignación de una labor social dentro de la Institución, de acuerdo con las posibilidades del estudiante, que le permita reflexionar sobre su actuar y tomar conciencia de su condición y responsabilidad social.

- Información a los padres de familia o acudientes sobre la situación.
- Compromiso personal del estudiante que fije objetivos concretos para cumplirse en un tiempo o período prudencial. Debe estar firmado por el estudiante, el maestro y el padre de familia o acudiente.
- Compromiso o acuerdo de trabajo Institución Estudiante Padres de familia o acudientes, de acuerdo con la particularidad de la situación, en el que la madre, el padre, el estudiante y el Colegio se comprometen a asumir unas responsabilidades que ayuden a superar la dificultad presentada.

# 12.6. FALTAS QUE INTERFIEREN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Son actitudes o comportamientos manifestados por el estudiante, debido a dificultades en el aprendizaje o de la desmotivación hacia sus compromisos académicos, lo cual interfiere en su desarrollo individual y no afectan el trabajo colectivo ni el ambiente escolar.

Hacen parte de estas actitudes:

Incumplimiento con las responsabilidades académicas.

Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

No presentarse a las actividades de refuerzo, en los días y horas fijadas por la institución.

NOTA: VER ACCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS DIFICULTADES ACADÉMICAS en el capítulo 11. EVALUACIÓN. Numeral 7.1 de este manual.

# 12.7. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Un estímulo es un reconocimiento que se le hace a un alumno, cuando se destaca por su comportamiento o alcanza un logro digno de ser reconocido por la comunidad. Los estímulos se pueden hacer al alumno:

- 1. Anotando en su carpeta de Registro Escolar o a través del formato Registro de Novedades, frases positivas de reconocimiento a sus logros y deseo de superación personal.
- 2. Participando en actividades culturales, en representación del grupo al cual pertenece.

- 3. Siendo nombrado monitor del grupo en una asignatura para apoyar al maestro y a sus compañeros.
- 4. Representando al Colegio en actos de la comunidad.
- 5. Exponiendo sus trabajos en Celebraciones Institucionales y Órganos de Difusión Institucional. (Periódico y revista)

#### 12.8. REGISTROS

### 12.8.1. Registro de novedades

Los reconocimientos, los llamados de atención verbal e información importante que generen las actuaciones de los alumnos, pueden ser comunicados a los padres o acudientes, a través del formato "REGISTRO DE NOVEDADES", que contiene la descripción de la situación y las firmas del maestro que atiende la situación, la del tutor de grupo y del alumno. Éste debe ser devuelto y firmado por los padres de familia o acudientes, como constancia de conocimiento e intervención de la situación. El registro se incluye en la historia del alumno, como parte del proceso de acompañamiento.

### 12.8.2. Registro de reunión con alumnos

Es una constancia escrita en donde aparece el objetivo de la reunión, la descripción de la situación y el compromiso que asume el estudiante como resultado del diálogo que los maestros sostienen con él para hacer que tome conciencia, resuelva el conflicto y cambie de actitud.

# 12.8.3. Registro comportamental

Es una constancia escrita que genera el Comité Escolar de Convivencia, para registrar situaciones que atenten contra la convivencia escolar, presentadas por los estudiantes; en donde se describe la situación y se define el acompañamiento pedagógico o correctivo.

# 12.8.4. Registro de entrevistas con las familias

Es una constancia escrita en donde aparece el objetivo de la entrevista, la descripción de la situación, acuerdo familia – institución, para ayudar a superar las dificultades y compromisos conclusiones y acuerdos establecidos luego de una entrevista. Debe ser firmada por los padres, el maestro o el directivo y se incluye en la hoja de vida del alumno como parte del proceso de acompañamiento.

Cuando sea necesario, el Colegio (a través de la Rectoría, la Coordinación Pedagógica o los maestros) puede sugerir que se acuda a la ayuda de otros especialistas, de manera que desde una visión interdisciplinaria se amplíe la mirada sobre la situación.

### 12.9. DESESCOLARIZACIÓN

A los alumnos que no respondan al acompañamiento pedagógico, a los diferentes niveles de reflexión y diálogo, compromisos y acuerdos, o no cumplan las normas internas del Colegio, el correctivo los excluye de la participación en la vida de grupo y de las actividades académicas; este puede darse en forma parcial o definitiva, de acuerdo con el proceso llevado con cada estudiante.

### 12.9.1. Retiro del aula de clase a otro espacio dentro de la institución

- Si los procedimientos e intervenciones no producen un cambio positivo, la autoridad inmediata propone el retiro del alumno del aula de clase, hacia otro espacio dentro de la Institución con actividades específicas que contribuyan tanto al mejoramiento de su actitud, como a la continuidad de su proceso académico.
- Utilizando el Formato Registro de Novedades, se le comunica a la familia acerca de la situación y si el caso lo amerita, se llama a una entrevista para hacerla partícipe del análisis y búsqueda de alternativas y asignación de correctivos en el hogar. Se debe dejar en la historia del alumno el Registro de Novedades o Registro de Reunión, con la firma de los padres de familia o acudiente.
- Una vez cumplido el correctivo, el alumno debe presentarse con sus obligaciones académicas al día y solicitar ser evaluado si en su ausencia se realizan seguimientos.
- Cuando sea necesario, el Colegio (a través de la Rectoría, la Coordinación Pedagógica o Consejo Académico) puede sugerir a los acudientes la ayuda de otros especialistas o terapeutas, de manera que desde una visión interdisciplinaria pueda ampliarse la mirada y dar solución a las dificultades.

# 12.9.2. Desescolarización por uno o más días

Si el anterior procedimiento no produce en el estudiante un cambio positivo, o si reincide en las faltas, se propone la suspensión del alumno de las actividades dentro del Colegio por uno o varios días. La Rectora, el Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia, son las instancias a las que les corresponde tomar la decisión. Cuando la falta genera una situación grave, el alumno puede ser sancionado por uno o más días sin que se tengan que cumplir los pasos que estipula el procedimiento disciplinario, garantizando la observancia total al derecho fundamental al debido proceso.

- Se le comunica a la familia acerca de la situación, citándola a una entrevista para hacerla partícipe del análisis, búsqueda de alternativas y para que imponga correctivos en el hogar.
- Una vez cumplido el correctivo, el alumno debe presentarse con sus obligaciones académicas al día y solicitar ser evaluado si en su ausencia se realizan seguimientos. En el registro del alumno quedan consignadas las faltas de asistencia.

# 12.9.3. Exclusión definitiva del alumno de la vida escolar o pérdida de cupo

- Se da cuando se presenten reiteradas faltas y/o faltas de especial gravedad a las normas de convivencia planteados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el presente Manual de Convivencia.
- Cuando el alumno no se adapte al modelo pedagógico: si sus comportamientos y actitudes significan que debe tener un seguimiento puntual de los distintos adultos, sin lograr la transformación en pro de un autocontrol y de una postura reflexiva necesaria para el cambio.
- Cuando la familia no acompañe el proceso escolar de su hijo o no acate las recomendaciones del Colegio.

La decisión de excluir definitivamente a un estudiante de la vida escolar, debe ser tomada por consenso entre la Rectora, Consejo académico, Comité escolar de Convivencia, pero esto solo se hace después de haber cumplido los trámites internos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos y siempre y cuando se haya seguido el procedimiento indicado, respetando el debido proceso, el cual debe tener en cuenta al alumno, al grupo con el que interactúa y a la familia. Esta decisión se comunica por escrito, mediante Resolución Rectoral.

NOTA: El Consejo Directivo carece de competencia para sancionar. Esta competencia es exclusiva e indelegable del Rector.

# 12.10. EXCLUSIÓN DE LA FAMILIA DEL COLEGIO

La exclusión de la familia del Colegio se produce en los siguientes casos:

- Cuando no responde por el acompañamiento que debe darle al alumno en el hogar y no colabora con las alternativas previamente acordadas con el maestro, con el Consejo Académico y/o la Rectoría, para contribuir a la formación del estudiante.
- Cuando algunos de sus miembros irrumpan en el Colegio irrespetando a cualquiera de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Cuando hay incumplimiento reiterativo de los compromisos económicos adquiridos con el Colegio.

Esta decisión la toma el Consejo directivo después de revisar el análisis del caso que presente la Administración y la Rectoría.

# 12.11. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.6)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

# Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

# 12.11.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (

### 12.11.2. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### 12.11.3. Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

#### 12.12. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.

- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso y den intervención profesional fuera de la institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

#### 12.13. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

# Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros(as).
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros(as) o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros(as) miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Las circunstancias Atenuantes y Agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

# 12.14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO I (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4)

### Son consideradas como Situaciones Tipo I las siguientes:

- Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa de alguna manera, falta de cortesía, incluyendo burlas, uso de apodos, comentarios ofensivos,

gestos obscenos, altanería, juegos de manos, bruscos o violentos como patadas o empujones.

- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
- Utilizar vocabulario vulgar, soez, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.
- Protagonizar altercados, enfrentamientos o riñas, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: comedor y uso de los baños y sanitarios.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.
- Esconder, arrojar o voltear las maletas, morrales, loncheras y objetos personales de sus compañeros.
- Excluir un compañero del grupo o difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente su imagen ante los otros.
- Inasistencia injustificada al Colegio.
- Impuntualidad a las clases y demás actividades del Colegio.
- Asumir postura y actitud inadecuada durante las clases.
- Utilización inadecuada de materiales y elementos de trabajo facilitados por el Colegio.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- Interrupciones de clases y demás actos institucionales mediante charlas, conversaciones no autorizadas, ruidos, risas, gestos, gritos, juegos, consumir alimentos y bebidas, cambiarse de puesto y circular por el espacio de manera inadecuada.
- Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores en el momento de la llegada en las mañanas, antes de salir al transporte escolar, durante las clases o actos comunitarios.
- Comportamientos inadecuados en actos cívicos y celebraciones institucionales.
- No entregar a los padres y madres los comunicados del Colegio, o no devolver a tiempo información solicitada por los maestros o la institución.
- Consumo de dulces, chicles o venta de ellos dentro de la institución.
- Traer a la institución toda clase de celulares, aparatos electrónicos, radios o similares, audífonos, revistas, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
- Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la Institución.
- Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.

- Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador. Retirarse del Colegio o de un acto comunitario sin autorización.
- Ingresar sin autorización a los espacios de la rectoría, secretaría, sala de materiales, cuarto de instrumentos, laboratorio, Casa del Libro, sala de maestros, etc.
- Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las jornadas de aseo.
- Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- Presentarse al Colegio sin los utensilios necesarios para realizar la actividad física: vestuario, gorra, agua, anti-solar.
- Realizar prácticas futbolísticas, patear los balones de baloncesto y volibol.
- Presentarse al Colegio usando el vestuario y presentación inadecuada.
- Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada: abrazos, besos.
- Hacer manifestaciones obscenas, vulgares o de mal gusto.
- Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución.
- Promover desórdenes en la ruta del transporte escolar.
- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- Escupir en los espacios comunes, rallar pisos o paredes.
- Descuido o maltrato de los muebles y enseres, bienes y recursos del Colegio, así como falta de cuidado y respeto por el medio ambiente que lo rodea.
- Falta de disposición para atender las sugerencias y observaciones.
- Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros.
- Fraude y hurto comprobado.
- Falsificar firmas en cualquier documento.
- Dar información falsa a los directivos y educadores.
- Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones o recomendaciones de educadores y directivos de la Institución.
- Negarse a firmar un procedimiento u observación de un superior.
- Ausencias injustificadas a las actividades de refuerzos en los días y horas fijadas por la institución.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
- Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
- Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
- Ingreso o salida del plantel por otro sitio diferente a la portada de acceso, (cercos).

- Deteriorar avisos, afiches, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.
- Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
- Traer al Colegio material subversivo o todo lo que atente contra la filosofía de este.
- Fumar dentro del Colegio. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- Tener actos de discriminación hacia personas en situación de discapacidad; afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que exploran, expresan o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa.
- Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- Hacer uso de los sistemas de comunicación del Colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
- Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
- El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Colegio.
- Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería y prácticas mágicas.
- Coger las llaves de los espacios institucionales sin autorización.
- La complicidad para encubrir o apoyar actos violatorios al Manual de Convivencia.

# 12.14.1. Protocolo de atención para las Situaciones Tipo I

Frente a la ocurrencia de Situaciones tipo I, se tomarán las siguientes medidas según lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015 — Ley 1620 Artículos 21 y 29 - Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7.

- 1. Seguir el conducto regular establecido en el Capítulo I, numeral 12.1 y Capítulo II numeral 1. de este Manual para transmitir la información de lo ocurrido y poner en marcha la Ruta de atención. (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 1)
- 2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. De todo lo que se informe por parte de las personas que intervengan en las actuaciones, ya sea de manera oral o con documentos físicos o electrónicos se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad. (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 2)

- 3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 4. Las consecuencias aplicables, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas de acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y el manual de convivencia.
- 5. El comité realizaría seguimiento del caso mediante diálogos con el alumno, entrevistas con los padres, para verificar el cumplimiento de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los Protocolos para la Atención de las de las Situaciones Tipo II y Tipo III.

# 12.14.2. Acciones pedagógicas para Situaciones Tipo I (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 4)

- 1. Recomendaciones verbales que hace el maestro de forma directa y personal dirigida a prevenir comportamientos inadecuados y reducir conductas que afecten la convivencia.
- 2. Llamada de atención en privado: la aplicará el maestro o directivo que se haya enterado de la falta, a través de un diálogo formativo y claro con el estudiante, para que éste tome conciencia del error cometido y se comprometa a un cambio de actitud. Se dejará constancia escrita en la carpeta del alumno, mediante el formato de "Registro de Reuniones con Alumnos".
- 3. Programación de las actividades artísticas terapéuticas que ofrece el Modelo Pedagógico, para ayudar a superar las dificultades de comportamiento.
- 4. Observación y cumplimiento de actividades en otras aulas, según lo designe el maestro.
- 5. Realización de un servicio social dentro de la Institución.
- 6. En caso de causar daños a la planta física o los bienes de algún miembro de la Institución, el estudiante o sus acudientes deberán reparar el daño y además realizará una actividad complementaria según criterio del maestro, acorde a la situación
- 7. Realización de trabajos escritos sobre valores humanos y exposición ante sus compañeros.
- 8. Si el estudiante persiste en su actitud y no se observan cambios en su comportamiento, se establecerán los correctivos acordes a la falta.

#### 12.14.3. Las Situaciones Tipo I pueden acarrear los siguientes correctivos

1. Llamado de atención verbal.

- 2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta. En caso de causar daños a la planta física de la institución, el estudiante deberá asumir la reparación; y además realizará una actividad complementaria según criterio del maestro, acorde a la situación.
- 4. Notificación a los padres de familia o acudientes, mediante el formato Registro de Novedades, que debe ser devuelto con firmas (estudiante, padres de familia) y guardado en la historia del alumno.
- 5. Retiro de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso de acato a la norma firmado por el estudiante, que reposará en la historia del alumno.
- 7. Retiro del alumno del aula de clase, hacia otro espacio dentro de la Institución con actividades específicas que contribuyan tanto al mejoramiento de su actitud, como a la continuidad de su proceso académico.
- 8. Suspensión de actividades escolares por uno o varios días, según lo amerite la falta y las circunstancias atenuantes o agravantes.

# 12.15. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO II (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4)

# Son consideradas como Situaciones Tipo II las siguientes:

Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

# 12.15.1. Protocolo de atención para las Situaciones Tipo II

Frente a la ocurrencia de Situaciones tipo II, se tomarán las siguientes medidas según Lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.9 del Decreto 1075 de 2015:

- 1. Seguir el conducto regular establecido en el Capítulo I, numeral 12.1 y Capítulo II numeral 1. de este Manual, para transmitir la información de lo ocurrido y poner en marcha la Ruta de atención.
- 2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

- 4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. De todo lo que se informe por parte de las personas que intervengan en las actuaciones, ya sea de manera oral o con documentos físicos o electrónicos se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad. (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 2)
- 7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 8. Las consecuencias aplicables, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas de acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y el manual de convivencia
- 9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

**TÉRMINOS PARA ACTUAR:** Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes deberán adelantarse con diligencia y cuidado siempre velando por el cumplimiento de los principios que garantizan el debido proceso.

## 12.15.2. Acciones pedagógicas para las Situaciones Tipo II (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 4)

- 1. Diálogo del tutor o tutora respectiva con el estudiante y el profesor con quien presenta la dificultad para escuchar a cada una de las partes e implementar correctivos.
- 2. Citación a los padres del estudiante o acudientes por parte del Comité Escolar de Convivencia. Se dialoga con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el estudiante, dejando constancia escrita de acciones correctivas por parte de educadores, padres y estudiante.
- 3. Remisión a acompañamiento profesional terapéutico.
- 5. Suspensión de las actividades dentro del aula de clase; el estudiante permanece dentro de la institución en un lugar distinto al salón de clase, elaborando talleres asignados por los profesores de las diferentes áreas que correspondan a la jornada escolar, o actividades artísticas terapéuticas.
- 6. Si el estudiante persiste en su actitud y no se observan cambios en su comportamiento, se debe dejar constancia en la historia del estudiante, hacer notificación al padre de familia y establecer los correctivos acordes a la falta.

## 12.15.3. Las Situaciones Tipo II pueden acarrear los siguientes correctivos

- 1. Suspensión de actividades escolares por uno o varios días, según lo amerite la falta y las circunstancias atenuantes o agravantes.
- 2. Desescolarización interna: retiro del aula de clases a otro lugar dentro de la Institución, cumpliendo el programa de las asignaturas, mediante un Plan de Acompañamiento especial, permitiendo la finalización del año en curso y la posibilidad de continuar dentro de la Institución, (si hay cambios significativos de actitud), o si no las hay, perdiendo la asignación de cupo para los años siguientes.
- 3. Desescolarización definitiva: Cuando el estudiante es reiterativo en estas situaciones estipuladas en el Manual de Convivencia, perderá el derecho a hacer parte de la Institución:
- Retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar en su hogar, cumpliendo un programa de actividades especiales y pérdida del cupo para los años siguientes.
- Exclusión inmediata del Sistema Educativo en el Colegio.

La Rectora, el Consejo Académico, el Comité Escolar de Convivencia, son las instancias a las que les corresponde tomar la decisión. El Rector, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia

asume para favorecer el proceso académico del mismo. Estas decisiones deben ser informadas personalmente a los padres de familia y estar aprobadas por el Consejo Directivo.

## 12.16. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO III (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4)

## Son consideradas como Situaciones Tipo III las siguientes:

 Agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## 12.16.1. Protocolo de atención para Situaciones Tipo III

Frente a la ocurrencia de Situaciones tipo III, se deberá desarrollar el siguiente procedimiento según lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.10. Decreto 1075 de 2015:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7. Las consecuencias aplicables, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas de acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y el manual de convivencia.
- 8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## 12.16.2. Las Situaciones Tipo III pueden acarrear los siguientes correctivos

- 1. Desescolarización definitiva:
  - Retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar en su hogar, cumpliendo un programa de actividades especiales y pérdida del cupo para los años siguientes.
  - Exclusión inmediata del Sistema Educativo en el Colegio y cancelación de matrícula.
- 2. En caso de que el estudiante sea del grado once, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

La Rectora, el Consejo Académico, el Comité Escolar de Convivencia, son las instancias a las que les corresponde tomar la decisión. El Rector, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia asume para favorecer el proceso académico del mismo. Estas decisiones deben ser informadas personalmente a los padres de familia y estar aprobadas por el Consejo Directivo.

## 13. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

A pesar de las características del Colegio, el sano ambiente escolar y la atención prestada a todos y cada uno de los estudiantes para cuidar su bienestar anímico, se

presentan conflictos que afectan la convivencia escolar, causados por el actual ambiente competitivo y materialista, la deshumanización proveniente del abuso de la tecnología, la influencia de los medios de comunicación y en ocasiones la compleja estructura familiar que conlleva a la usencia del acompañamiento de los padres.

El Colegio Rudolf Steiner en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley Única de Educación, ha creado el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El Comité escolar de Convivencia, según el **Artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, y la Ley 1620 de 2013, Artículo 12,** está conformado por:

La Rectora, quien preside el Comité Escolar de Convivencia

El coordinador

El docente con función de orientación

El docente que lidera los procesos de convivencia escolar

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

El personero estudiantil

# 13.1 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 parágrafo artículo 13)

- El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- El quorum decisorio del comité escolar de convivencia se dará con la presencia de la Rectora, el coordinador, el docente con la función de orientación, el docente encargado de los procesos de convivencia escolar, el presidente del consejo de padres y un representante de los estudiantes.
- El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a uno o varios miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar cualquier información.

- El Comité Escolar de Convivencia, cumplirá sus objetivos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, la institución educativa y la familia.
- El Comité escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, que conste con los siguientes requisitos según lo establecido en el Artículo 2.3.5.2.3.4 Decreto 1075 de 2015:

## 13.2 DEFINICIONES (Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)

## Se entiende por:

- 1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Es la pugna, el enfrentamiento, el choque.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de

su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

## 13.3 PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)

- **1. Participación:** La Institución Educativa al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la misma en el marco del Sistema.
- 2. Corresponsabilidad: La familia y la Institución Educativa son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Comité, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **3. Autonomía:** El Comité es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**5. Integralidad:** La filosofía del Comité será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## 13.4 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante involucrado en situaciones conflictivas estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente y/o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida el Decreto 1075 de 2015, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## 13.5 RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3.1)

## Responsabilidades del Colegio Rudolf Steiner:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## Responsabilidades de la Rectora:

- 1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015.
- 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## Responsabilidades de los docentes:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de

medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

## Participación de la familia (ley 1620 de 2013 Artículo 22 - Decreto 1075 de 2015-Artículo 2.3.5.6.2.)

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una

situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## 13.6 SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STEINER

Gracias al buen ambiente que se respira en el Colegio, son pocas las situaciones que se presentan en la cotidianidad y son atendidas de forma inmediata con la participación de las personas implicadas, con el fin de resolver, corregir y aprender de los hechos, para que no se repitan, permanezcan o avancen, manteniendo así un sano ambiente escolar.

Las siguientes son las situaciones más comunes que se presentan entre otras:

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas. Generalmente éstas se presentan con algunos estudiantes frente a sus intereses o cumplimiento de la norma.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones donde los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar; como altercados en que por lo menos uno de los involucrados es estudiante, sin que generen agresiones físicas o afecten la salud de cualquiera de ellos.

**Agresión física**: eventualmente se presentan empujones. Las demás mencionadas en el artículo 2.3.5.4.2.5. del Decreto 1075 de 2015, no se dan.

**Agresión verbal:** Esporádicamente se presentan charlas de mal gusto, o el uso de apodos; pero que no llegan a degradar, humillar o atemorizar al otro.

**Agresión relacional:** Se presentan en cierta medida, casos aislados, sin embargo, es muy notorio el nivel de tolerancia y aceptación que se percibe en los estudiantes del Colegio Rudolf Steiner.

Según lo consagrado en artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, estos hechos están clasificados dentro de las **Situaciones Tipo I**.

# 13.7 PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Decreto 1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)

Los principios de la Antroposofía y de la Pedagogía Waldorf, definen claramente los cuerpos constitutivos del ser humano y todas las pautas que deben seguirse para lograr el cuidado y desarrollo de su parte física, su vitalidad, sus emociones y sensaciones, y su propia individualidad: la verdadera formación integral.

Esto da origen a los criterios de convivencia y a las normas que orientan el ambiente escolar formador, su práctica y las reflexiones sobre el mismo; y se apoya en acuerdos o pactos grupales, en compromisos individuales y colectivos cuyo cumplimiento debe ser controlado por los alumnos, maestros, instancias directivas, padres de familia y demás miembros de la comunidad.

De acuerdo a lo anterior el Colegio establece las siguientes pautas:

Dar a conocer a las familias interesadas en pertenecer a la Comunidad Rudolf Steiner, los principios filosóficos de la Pedagogía Waldorf, a través las jornadas de inducción y entrevista personal.

Generar estrategias pedagógicas para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, de una manera coherente entre el pensar el sentir y el actuar.

Articular procesos de formación en todas las áreas de estudio.

Crear el Comité de Convivencia Escolar y aplicar el protocolo definido en la Ruta de Atención Integral para los casos que afectan la Convivencia Escolar.

Evaluar frecuentemente el clima del ambiente escolar, para conservarlo sano y armónico.

Cada que se presente un caso que afecta la convivencia escolar que requiera la citación de la familia, en el registro del evento se debe dejar consignado, además del correctivo que va a contribuir a enmendar el error, el acuerdo de trabajo entre las familia y la Institución y el compromiso de alumno, con sus firmas.

Invitar a los miembros de la Comunidad Educativa a participar en la construcción, actualización y aplicación del Manual de Convivencia.

Divulgar el Manual de Convivencia.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran: Se definen dentro de la ruta de atención integral.

## 13.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

## 13.8.1 Componente de promoción

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos. Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad en los diferentes espacios del Colegio y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

## 13.8.1.1 Acciones del componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.4.2.2

En virtud del Componente de Promoción, El Comité Escolar de Convivencia, adelanta las siguientes acciones:

- a. Ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015.
- b. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- c. Con el fin de lograr la formación integral del educando, el Colegio Rudolf Steiner pone en práctica el Proyecto Educativo Institucional, en donde se especifican los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y su capacitación, la metodología y didáctica y demás políticas institucionales, encaminadas a favorecer el bienestar individual y colectivo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11S de 1994.

- d. A través de talleres de padres, Escuela de Pedagogía y dentro de la malla curricular, se desarrollan temas de formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente; mediación y conciliación, para fortalecer la convivencia escolar.
- e. Implementación de la educación sexual y construcción ciudadana, a través de proyectos, temas de enseñanza desde las asignaturas y conferencias de orientación, atendiendo las necesidades del momento evolutivo de los estudiantes, para garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida. En este tema los padres de familia tienen una gran participación ya que el hogar es la primera escuela.
- f. Implementación de actividades, espacios y temas, con el debido seguimiento y evaluación, orientados hacia la comprensión de los criterios para la convivencia e interiorización de las normas. El modelo pedagógico Waldorf con su metodología y acompañamiento, está diseñado para llevar al estudiante, con autonomía, a la concepción de juicios críticos, conceptos claros y los pone en capacidad para la toma de decisiones, la concertación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
- g. El desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleva a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
- h. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- i. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

### 13.8.2 Componente de prevención

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir es su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan ocasionar la violencia escolar, sobre los factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

## 13.8.2.1 Acciones del componente de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

En virtud del Componente de Prevención, El Comité Escolar de Convivencia, adelanta las siguientes acciones: Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.4.2.3

- a. Gracias al sano ambiente escolar que se vive en el Colegio y a las favorables características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que rodean a los estudiantes, se disminuyen en gran medida el riesgo de: no interiorizar los criterios para la convivencia escolar, incumplimiento a la norma, el contacto y uso inadecuado de las redes sociales, la comisión de algunas faltas leves, que son las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y que inciden en las relaciones interpersonales de nuestra comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones de prevención que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como:
- Acompañamiento y comunicación permanente a los padres de familia.
- Acompañamiento continúo en el proceso de formación y desarrollo del aspecto físico, anímico y espiritual de los estudiantes.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Campañas de sensibilización para el uso adecuado de los espacios físicos del Colegio.
- Organización del personal docente para el acompañamiento y cuidado de los alumnos, en los momentos del descanso y desplazamiento hacia las diferentes actividades.
- Acompañamiento pedagógico a los conductores y guías que realizan el servicio de transporte escolar.
- Comunicación Transporte Colegio, a través del "Reporte diario", que describe claramente el comportamiento de los estudiantes dentro de la ruta escolar. Esta acción contribuye y permite realizar eficazmente, el seguimiento continuo de las situaciones que se presentan cada día.
- · Acciones de reflexión y diálogo que permiten tomar conciencia de los aspectos a mejorar.

- Conversaciones sobre la rutina diaria que se vive en el hogar, que evidencian temores o situaciones de los estudiantes y ayudan a prevenir comportamientos individuales y familiares que pueden afectar la convivencia escolar.
- No se permite el uso de aparatos electrónicos y celulares dentro del Colegio. Se busca que los padres de familia dentro del hogar, eviten o controlen el uso de la T.V. los aparatos electrónicos y el uso inadecuado de las redes sociales.
- La participación del Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres, en la construcción e interiorización de los criterios de convivencia y normas de la institución.
- Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Realización de talleres de padres, jornadas de inducción y Escuela de Pedagogía.
- · Divulgación del Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ver protocolos de atención en los numerales de: Debido proceso para las faltas leves, graves y gravísimas).

## 13.8.3 Componente de atención

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir a los alumnos, padres de familia o acudientes, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos o psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.

## 13.8.3.1 Acciones del componente de atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación de protocolos internos y a su activación cuando fuere necesario; y de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

(Ver acciones de Ruta de Atención para Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III en el Capítulo I, numerales 12.14 – 12.15 y 12.16.

## 13.8.4 Componente de seguimiento

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos reportados.

## 13.8.4.1 Acciones del componente de seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 2.3.5.4.2.6. Decreto 1075 de 2015, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## 13.8.5 Acciones de reparación y reconciliación

Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas.

Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los (as) estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.

Programar con los (as) estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.

## 13.9 DIRECTORIO TELEFÓNICO

Se incluye el directorio telefónico de las entidades del municipio de La Estrella, a las cuales se puede acudir en caso de un evento que requiera atención del Comité Escolar de Convivencia.

Policía 604 322 10 88

| Infancia y Adolescencia                                   | 604 540 74 42 |
|---|---------------|
| Seguridad social  | 604 540 74 42 |
| Defensoría de Familia                                     | 604 437 35 91 |
| Comisaría de Familia                                      | 604 437 35 91 |
| ICBF-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Medellín | 604 409 34 40 |
| Hospital  | 604 310 60 70 |
| Bomberos  | 604 444 67 73 |
| Cruz Roja Medellín  | 604 350 53 00 |
| Defensa Civil   | 604 279 59 53 |
| Medicina Legal  | 604 454 82 30 |

## **13.10** ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. (Artículo 2.3.5.3.2. – Decreto 1075 de 2015)

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y además de lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia concede al educador un rol de orientador y mediador de situaciones que afecten la convivencia escolar, así como funciones en la detección temprana de éstas. A los estudiantes, el Manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones en el marco de la ruta de atención integral.

Acorde con el artículo 87 de la ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y deberes de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguirse en caso de incumplimiento del mismo.

La socialización de estos contenidos, tanto con los estudiantes como con los padres de familia en los espacios programados para ello, así como su participación activa en la construcción y ajuste del Manual de Convivencia y su publicación en la página WEB, hacen parte de las acciones que permiten su divulgación.

## II. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

#### 1. CONDUCTOS REGULARES

Los conductos regulares para la comunicación en el colegio son los canales establecidos en forma jerárquica para resolver alguna situación de orden institucional. En orden ascendente son los siguientes:

## 1.1. CONDUCTO REGULAR PARA LOS ALUMNOS

- La persona directamente implicada (estudiante o adulto).
- El tutor de grupo.
- La Coordinación de primaria o bachillerato.
- · La Junta de Maestros o Comité Escolar de Convivencia
- La Personería
- El Consejo de Estudiantes.
- · La Coordinadora general.
- La Rectoría.
- El Consejo Directivo.
- · Los padres de familia
- Los alumnos podrán contar con cierta flexibilidad en el manejo de los conductos regulares, de acuerdo con la situación que deban resolver.

## 1.2. CONDUCTO REGULAR PARA LOS MAESTROS

- La persona directamente implicada (estudiante o adulto).
- · La Coordinación de primaria o bachillerato.
- La Coordinación General.
- La Rectoría.
- El Consejo Directivo

## 1.3. CONDUCTO REGULAR PARA LOS EMPLEADOS

- · La persona directamente implicada.
- El jefe inmediato.
- · La Rectoría.
- El Consejo Directivo.

## 1.4. CONDUCTO REGULAR PARA LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- El maestro tutor y el maestro de área si es necesario.
- La coordinadora de primaria o bachillerato.
- La junta de Maestros o Comité Escolar de Convivencia.
- La Coordinación General.
- La Rectoría.
- El Consejo de Padres.
- El Consejo Directivo.

## 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS

El Colegio Rudolf Steiner cuenta con diferentes medios para lograr una constante y adecuada comunicación entre los miembros y grupos que interactúan en la construcción del proyecto pedagógico. Estos instrumentos facilitan la difusión y asimilación de la filosofía, La Misión y la Visión institucionales, los criterios y las normas de la vida escolar. Los medios utilizados son los siguientes:

## 2.1. COMUNICACIÓN DIRECTA (ORAL O ESCRITA)

Se realiza entre dos o más personas para abordar algún asunto relacionado con la gestión institucional. Si es escrita puede darse de manera física o a través del correo institucional.

## 2.2. COMUNICACIÓN INTERNA

Es un medio escrito de forma física o a través de correo, que aparece cotidianamente cuando se requiere; en él se expresan pensamientos, opiniones y conceptos de todos los miembros de la comunidad educativa. Sirve para informar y evaluar la actividad escolar.

## 2.3. CIRCULARES INFORMATIVAS, ENCUESTAS Y OTROS COMUNICADOS A PADRES Y MADRES

Son medios de comunicación e información sobre las actividades y procesos de la vida institucional, puede darse en forma física o a través de correo electrónico institucional.

## 2.4. PERIÓDICO EL RUISEÑOR

Este órgano informativo se edita cuatro veces al año; su contenido está intimamente ligado a las cuatro celebraciones institucionales y da cuenta de la actividad escolar.

## 2.5. REVISTA CUADERNO DE BITÁCORA

Es una publicación anual en la que se da a conocer documentos sobre la pedagogía Waldorf y en donde los alumnos del grado once de cada promoción, expresan sus experiencias acerca del proceso de formación.

## 2.6. PÁGINA WEB

www.colegiorudolfsteiner.edu.co

## 2.7. CORREO ELECTRÓNICO

info@colegiorudolfsteiner.edu.co

## III. SISTEMA DE MATRICULAS

El Colegio Rudolf Steiner define las siguientes directrices para el proceso de ingreso a la Institución.

## 1. PROCESO DE INDUCCIÓN

- Realizar inscripción del alumno por teléfono o personalmente en la secretaria académica de la Institución.
- Enviar carta a la Junta de Maestros en la cual se exprese con claridad todos los datos personales del estudiante, grado para el cual se solicita el cupo y motivo por el cual desea ingresar a la Institución.
- Entrevista de los padres de familia con una comisión de docentes o la rectora.
- Adquirir solicitud de ingreso, si los padres se sienten plenamente identificados con el Modelo Pedagógico
- Entrega de la solicitud de ingreso, completamente diligenciada.
- Proceso de observación del alumno: este consiste en la asistencia del estudiante al grado para el cual se solicita el cupo, allí participa de todas las actividades programadas durante una semana como mínimo; de ser necesario el proceso de observación puede ser prolongado.
- En Comité de Admisiones se determinará si la Institución puede dar a este ser un acompañamiento honesto que permita el desarrollo y desenvolvimiento de su individualidad.

#### 2. PROCESO Y GUIA PARA LA MATRICULA

El Colegio a través de sus representantes requerirá de los padres o acudientes el cumplimiento de todos los requisitos y documentos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para efectos de matrícula.

El Colegio Rudolf Steiner se reserva el derecho de admisión, se garantiza con la disponibilidad de cupo, máximo 25 alumnos en cada grado; el cumplimiento de las normas legales, el lleno de los requisitos establecidos por el Colegio Rudolf Steiner y que las condiciones físicas, mentales y anímicas del aspirante posibiliten el adecuado acompañamiento en el Proceso Educativo.

## GUÍA PARA LA MATRÍCULA

## **ALUMNOS NUEVOS**

**Paso 1. Reserva de cupo:** Diligenciar el formato Reserva de Cupo y entregarlo a la Secretaria Académica.

**Paso 2. Documentación:** La siguiente documentación es requisito indispensable para proceder a realizar el asiento de matrícula.

## Por cada hijo a matricular debe entregar:

- 1) Original y copia del registro civil de nacimiento
- 2) Fotocopia del carné de vacunas
- 3) Dos fotocopias de la afiliación a la EPS. En caso de poseerlo, copia del seguro de accidentes actualizado. El Colegio ofrece la póliza de accidentes escolares de Seguros Bolívar.
- 4) Dos fotocopias del documento de identidad, si el alumno tiene 7 años o más.
- 5) Certificado de estudios de años anteriores
- 6) Informes y ficha acumulativa
- 7) Paz y Salvo de la institución anterior
- 8) Constancia del retiro del Simat

Paso 3. Pagos: Se deben cancelar los valores entregados en la liquidación del servicio.

Paso 4. Asentar matrícula: Los padres de familia y/o acudientes deben presentarse en el Colegio para firmar en el libro de matrículas una vez se haya cumplido con lo siguiente:

- Entregar toda la documentación requerida por el Colegio indicada en los pasos 1 y
   2.
- 2) Presentar copia de la consignación de pagos.
- 3) Tener definida la reserva del restaurante escolar.
- 4) Tener identificado el acudiente responsable de los pagos de los costos educativos para efectos de certificados para declaración de Renta.
- 5) Firmar el contrato de prestación de servicios y documentos anexos.

## EL ASIENTO SÓLO SERÁ POSIBLE EFECTUARLO SI Y SOLO SI SE VERIFICA QUE TODO LO ANTERIOR SE CUMPLIÓ DEBIDAMENTE.

**Paso 5. Transporte escolar:** El servicio de transporte escolar lo presta la empresa Seytur. Se puede obtener información con el señor Carlos Vélez en el WhatsApp **320 6762794.** La reserva de cupo de este servicio se hace directamente con SEYTUR.

**Paso 6. Inicio de clases:** El alumno puede iniciar clase solo si se hizo el respectivo asiento de matrícula.

## **ALUMNOS ANTIGUOS**

**Paso 1. Reserva de cupo:** Diligenciar el formato Reserva de Cupo y entregarlo a la tutora de grupo o a Secretaría Académica.

**Paso 2. Documentación:** La siguiente documentación es requisito indispensable para proceder a realizar el asiento de matrícula.

## Por cada hijo a matricular debe entregar:

- 1) Dos fotocopias de la afiliación a la EPS; en caso de poseerlo, fotocopia del seguro de accidentes actualizado. El Colegio ofrece una póliza de accidentes escolares de Seguros Bolívar.
- 2) Dos fotocopias del documento de identidad, si el alumno va a matricularse para el grado primero o segundo.
- **Paso 3. Paz y salvos:** Las familias deben verificar su estado de cuenta y asegurar que quedan a paz y salvo con las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio y la empresa prestadora del Servicio de Transporte Escolar.
- **Paso 4. Pagos:** Se deben cancelar los valores entregados en la liquidación de costos del servicio educativo.
- Paso 5. Asentar matrícula: Los padres de familia y/o acudientes deben presentarse en el Colegio para firmar en el libro de matrículas una vez se haya cumplido con lo siguiente:
- 1) Haber entregado toda la documentación requerida por el Colegio indicada en los pasos 1 y 2.
- 2) Estar a paz y salvo con el Servicio de Transporte Escolar.
- 3) Presentar constancia de pago, de saldos pendientes del servicio educativo del año terminado y de liquidación de matrícula.
- 4) Tener definida la reserva del restaurante escolar.
- 5) Tener identificado el acudiente responsable de los pagos de los costos educativos para efectos de certificados para declaración de Renta.
- 6) Firmar el contrato de prestación de servicios y documentos anexos.

## EL ASIENTO SÓLO SERÁ POSIBLE EFECTUARLO SI Y SOLO SI SE VERIFICA QUE TODO LO ANTERIOR SE CUMPLIÓ DEBIDAMENTE.

- **Paso 6. Transporte escolar:** El servicio de transporte escolar lo presta la empresa Seytur. Se puede obtener información con el señor Carlos Vélez en el WhatsApp **3206762794.** La reserva de cupo de este servicio se hace directamente con SEYTUR.
- **Paso 7. Inicio de clases:** El alumno puede iniciar clases solo si se hizo el respectivo asiento de matrícula.

## IV. COSTOS EDUCATIVOS

## 1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El establecimiento educativo "Colegio Rudolf Steiner" es de propiedad de la "Corporación Rudolf Steiner", persona jurídica de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, regida por el derecho colombiano de la libre asociación y sus estatutos.

Se constituyó como ente jurídico en el año 1996 con los siguientes objetivos:

- Promover el Método Pedagógico WALDORF.
- Impartir educación formal a través del establecimiento educativo denominado COLEGIO RUDOLF STEINER.
- Realizar y ejecutar actividades, proyectos, programas o empresas sociales y pedagógicas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

## 2. CRITERIOS PARA DEFINIR LOS COSTOS EDUCATIVOS.

Para determinar los costos educativos del Colegio Rudolf Steiner se tienen en cuenta las orientaciones vigentes, la población a la cual se le presta el servicio, la calidad del servicio educativo prestado, las condiciones locativas, los equipos y los materiales.

A continuación, se describen los diferentes conceptos que componen los costos educativos:

## 2.1 MATRÍCULAS Y PENSIONES

El Colegio Rudolf Steiner, atendiendo a lo expresado en el artículo 202 de la ley 115 de 1994, determina una tarifa anual por concepto de matrícula y pensiones para cada educando. Con esta tarifa pretende cubrir los gastos de operación, los costos de mantenimiento y de reposición y las reservas para desarrollo futuro necesarios para la prestación del servicio educativo.

#### 2.2 COBROS PERIÓDICOS

Bajo este rubro se incluyen los servicios de Transporte escolar y de alimentación. El acudiente, de acuerdo a las necesidades del alumno y sus circunstancias, decide tomar o no el servicio.

## Servicio de transporte escolar

- El servicio de transporte no es proporcionado directamente por la Institución; se presta a través de un tercero especializado en transporte escolar seleccionado de acuerdo a un perfil determinado por el Colegio. Tanto el Colegio como la empresa de transporte se comprometen a garantizar cumplimiento, seguridad y bienestar de los usuarios.
- El acudiente decide tomar o no el servicio. La relación comercial se establece directamente entre la empresa de transporte y el acudiente.

#### Servicio de alimentación

- El servicio de alimentación se ofrece como parte del proyecto de educación institucional cuyo objetivo es trabajar en los jóvenes buenos hábitos alimenticios, buenos modales en la mesa, puntualidad, disciplina y toma de consciencia de la importancia de cuidar su cuerpo físico. Coherente con lo anterior, los alimentos son preparados con dedicación y esmero; se cuida que los insumos sean de excelente calidad, que los platos sean variados y cumplan con el requerimiento nutricional de los niños y jóvenes.
- El acudiente decide tomar o no el servicio y lo hace mediante reserva al inicio del mes.

El valor de la media mañana y del almuerzo se determina por unidad y el cobro mensual se calcula por el número de días de escolarización. Al final del mes se descuentan los días que el alumno no tomo la alimentación.

## 2.3 OTROS COBROS PERIÓDICOS

Bajo este rubro se incluyen: Certificados y constancias de estudio, Material para la implementación de la pedagogía Waldorf y Salidas pedagógicas.

## 3. TARIFAS DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

## 3.1 MATRÍCULA Y PENSIÓN

Por matrícula y pensión se determina una tarifa anual que el Colegio cobra porconcepto de servicios educativos en el año lectivo a cada educando.

La matrícula es el valor que cancelan los padres de familia una vez al año en el momento de formalizar o renovar la vinculación del alumno al servicio educativo que ofrece el Colegio. Corresponde al 10% de la tarifa anual.

La pensión es el valor anual que pagan los padres de familia a la Institución para que el alumno tenga derecho a participar en el proceso formativo en el respectivo año escolar. Corresponde al 90% de la tarifa anual, distribuido en once (10) cuotas mensuales, de febrero a noviembre. El pago es anticipado y se hace en los diez (10) primeros días de cada mes.

### 3.2 COBROS PERIÓDICOS

## • Servicio de transporte escolar

La tarifa de transporte escolar es fijada por la empresa prestadora del servicio; la comisión de transporte definida por el Colegio la evalúa y aprueba.

## Servicio de alimentación

El Colegio ofrece media mañana y almuerzo.

Los valores aprobados para el año 2024 son: Almuerzo \$16.715 y refrigerio \$8.357

El cobro mensual se hace por adelantado y se calcula por el número de días de escolarización. Al final del mes se descuentan los días que el alumno no tomó la alimentación.

## 3.3 OTROS COBROS PERIÓDICOS

Material para la implementación de la pedagogía.

Este cobro se hace una vez al año y se cancela con la matrícula.

Certificados y constancias

Este cobro se hace cada vez que soliciten certificados y constancias de estudio. La emisión de cada certificado y constancia de estudio tiene un costo que será cancelado en el momento que se haga la solicitud.

Salidas pedagógicas

Este cobro se hace una vez al año y se cancela con la matrícula.

## 4. APROBACION DE COSTOS EDUCATIVOS

• Los siguientes costos educativos para la vigencia del año 2024, fueron aprobados en Acta No.3 del 20 de octubre de 2023 del Consejo Directivo, adoptados en Acuerdo No.02 del 20 de octubre de 2023, y ratificados en la Resolución Rectoral No.02 del 20 de octubre de 2023:

## 4.1 MATRÍCULAS Y PENSIONES

| Niveles y grados             | 2023         |                  |                  |                   | %<br>Incremento | TARIFAS 2024    |               |                  |                   |
|------------------------------|--------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------|------------------|-------------------|
|                              | TARIFA ANUAL | Matrícula<br>10% | Pensión<br>Anual | Pensiones<br>(10) | 2024            | TARIFA<br>ANUAL | Matrícula 10% | Pensión<br>Anual | Pensiones<br>(10) |
| Preescolar, Grado Jardín     | 14.503.358   | 1.450.336        | 13.053.022       | 1.305.302         | 13,81%          | 16.506.272      | 1.650.627     | 14.855.645       | 1.485.564         |
| Preescolar, Grado Transición | 14.503.358   | 1.450.336        | 13.053.022       | 1.305.302         | 13,81%          | 16.506.272      | 1.650.627     | 14.855.645       | 1.485.564         |
| Primaria, Grado 1º           | 14.503.358   | 1.450.336        | 13.053.022       | 1.305.302         | 13,81%          | 16.506.272      | 1.650.627     | 14.855.645       | 1.485.564         |
| Primaria, Grado 2º           | 14.503.358   | 1.450.336        | 13.053.022       | 1.305.302         | 13,81%          | 16.506.272      | 1.650.627     | 14.855.645       | 1.485.564         |
| Primaria, Grado 3°           | 14.503.358   | 1.450.336        | 13.053.022       | 1.305.302         | 13,81%          | 16.506.272      | 1.650.627     | 14.855.645       | 1.485.564         |
| Primaria, Grado 4º           | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 16.506.272      | 1.650.627     | 14.855.645       | 1.485.564         |
| Primaria, Grado 5º           | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 9.746.394       | 974.639       | 8.771.754        | 877.175           |
| Secundaria, Grado 6º         | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 9.746.394       | 974.639       | 8.771.754        | 877.175           |
| Secundaria, Grado 7º         | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 9.746.394       | 974.639       | 8.771.754        | 877.175           |
| Secundaria, Grado 8º         | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 9.746.394       | 974.639       | 8.771.754        | 877.175           |
| Secundaria, Grado 9º         | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 9.746.394       | 974.639       | 8.771.754        | 877.175           |
| Media, Grado 10º             | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 9.746.394       | 974.639       | 8.771.754        | 877.175           |
| Media, Grado 11°             | 8.563.741    | 856.374          | 7.707.367        | 770.737           | 13,81%          | 9.746.394       | 974.639       | 8.771.754        | 877.175           |

## **4.2 COBROS PERIÓDICOS**

| Conceptos    | Niveles y grados                           | Tarifa diaria<br>2023 | Tarifa<br>mensual 2023 | Tarifa anual<br>2023 | Incremento | Tarifa diaria<br>2024 | Tarifa mensual<br>2024 | Tarifa anual<br>2024 |
|--------------|--|-----------------------|------------------------|----------------------|------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| Media mañana | Preescolar,primaria,<br>secundaria y media |                       | \$ 150.000             | \$ 1.500.000         | 11.43%     | \$ 8.357              | \$ 167.140             | \$ 1.671.400         |
| Almuerzo     | Preescolar,primaria,<br>secundaria y media | 1                     | \$ 300.000             | \$ 3.000.000         | 11.43%     | \$ 16.715             | \$ 334.300             | \$ 3.343.000         |

## 4.3 OTROS COBROS PERIÓDICOS

| Conceptos                  | Niveles y grados                         | Tarifa 2023 | Incremento | Tarifa 2024 |  |
|----------------------------|--|-------------|------------|-------------|--|
| Materiales Pedagógicos     | Grado 5 º a 11º                          | 645.433     | 13,81%     | \$ 734.567  |  |
| Certificados y constancias | Preescolar, primaria, secundaria y media | 15.019      | 13,81%     | \$ 17.093   |  |
| Salidas pedagógicas        | Preescolar, primaria, secundaria y media | 182.489     | 13,81%     | \$ 207.691  |  |

## 5. NORMAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

- Los primeros días de cada mes se hace llegar la facturación de los costos educativos a los padres o acudientes.
- El pago de las obligaciones financieras debe hacerse en los primeros 10 días del mes.

- Los pagos se hacen en el Banco BBVA a través del botón PSE y deben tener los siguientes registros:
  - Nombre completo del alumno
  - Grado
  - Cédula acudiente
  - Valor consignado

## **6.** ACCIONESS QUE SE ADELANTAN POR PARTE DEL COLEGIO RUDOLF STEINER EN CASODE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS

- Si la familia tiene un atraso de 1 mes, se envía correo y nota en la cuenta de cobro.
- Si la familia reincide, se le hace llamada telefónica.
- Si no hay una respuesta positiva, se llama a una entrevista para establecer compromiso de pago.
- Desde la administración se realiza seguimiento, para velar que se cumplan los acuerdos de pago.

## V. CASA DEL LIBRO

El servicio de La Casa del libro apoya los procesos formativos y académicos de la Institución para todos los miembros que conforman la comunidad Educativa. Pueden hacer uso de ella: estudiantes del Colegio, profesores, empleados, egresados, directivos y padres de familia.

#### 1. NORMAS GENERALES

Todo buen usuario de la Casa del Libro deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Colocar siempre los libros en su lugar, ordenados y organizados de acuerdo a como lo indique el maestro encargado.
- Poner especial atención durante la consulta de los libros, para no maltratarlos, destruirlos, ensuciarlos, rayarlos o hacerles algún tipo de escrito.
- No consumir dentro de este espacio ningún tipo de alimentos o bebidas.
- El préstamo de libros lo hará la persona encargada quien registrará en el libro de préstamos.
- Devolver cumplidamente los libros que han sido prestados para llevar a la casa.

- Hablar a un volumen moderado al interior del espacio, de manera que no interrumpa la lectura o las actividades que están realizando los otros usuarios.
- Moverse con calma y tranquilidad dentro del salón.
- Dejar sillas y mesas ordenadas al momento de salir de este espacio.

#### 2. USUARIOS

## 2.1 ALUMNOS

- La Casa del Libro está abierta para todos los alumnos del Colegio. Podrán hacer uso de ella durante la jornada escolar, a través de actividades organizadas en grupo, por los maestros.
- Los alumnos podrán consultar libros durante las clases que el maestro considere necesario.
- La persona encargada del préstamo de libros atenderá individualmente a los alumnos en un momento específico, previa autorización de su maestro tutor.
- Es requisito para el retiro de material, que el alumno tenga todos sus préstamos al día, y que se presenten personalmente a solicitarlos, tanto para el interior o para la casa, y firmar el registro del préstamo. En el caso de los más pequeños, deberán estar acompañados de su maestro tutor, quién lo estará guiando en el manejo del libro y su devolución.
- Los libros de lectura podrá solicitarlos hasta por una semana. Si en ese tiempo no termina su lectura, podrá renovar su préstamo por una semana más.
- Cuando se incumpla en la devolución de los libros, se suspenderá el préstamo de nuevo material. Cuando realice la devolución, podrá solicitar nuevos préstamos.
- Cuando se maltrate o se pierda algún material en el periodo de préstamo, se deberá reparar o reponer y hasta solucionar la situación.

## 2.2 MAESTROS

Una de las misiones fundamentales de la Casa del Libro es apoyar la labor pedagógica de los maestros, poniendo a su disposición todo el material con que cuenta.

Además, el maestro se propone inculcar en los alumnos el hábito de la lectura, implementando esta actividad dentro de las asignaturas. El maestro buen lector, fácilmente podrá entusiasmar a sus alumnos para adquirir este importante hábito.

Los maestros deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

• Informarse en forma permanente de los recursos con los que cuenta la Casa del Libro y las nuevas adquisiciones.

- Los maestros podrán retirar el material pedagógico que soliciten. El plazo de préstamo se podrá extender por un semestre o como máximo por un año.
- Al terminar el primer semestre y al final del año, los maestros deben estar al día, con la Casa del Libro y presentar paz y salvo con la firma de la persona encargada.
- Los profesores que tengan material de la Casa del Libro con morosidad y hayan incumplido en dos oportunidades, deberán acordar un nuevo plazo para la devolución del material y los préstamos quedarán suspendidos hasta solucionar la situación.
- Todo libro de la Casa del Libro que haya sido extraviado o entregado en malas condiciones, el maestro deberá hacer la reposición exacta del ejemplar.
- Utilizar el espacio y asistir con sus alumnos, bien sea para leerles un cuento, para que lean en forma silenciosa o para que realicen una investigación.
- Trabajar con los alumnos el silencio, el orden y comportamiento en la Casa del Libro.
- Reservar con anticipación el espacio de la Casa del Libro para evitar generar conflictos con la planificación.
- Enviar autorización por escrito para los alumnos que puedan permanecer en la Casa del Libro durante el horario de clases, señalando el trabajo que deben realizar y el tiempo asignado para dicha actividad. Es importante señalar que la Casa del Libro no es un lugar de castigo y que cualquier situación que tenga un profesor con un alumno, debe resolverla a través del debido proceso para cada caso.
- Ligar la lectura individual de los alumnos con los contenidos que se están viendo en las clases, para obtener mayor provecho a esa actividad.

## VI.TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio Rudolf Steiner busca que todos los ámbitos en donde interactúen los estudiantes, sea un espacio hacia donde se extienda el proceso de formación, haciendo énfasis en el cultivo de los valores y la reverencia, el cuidado de su cuerpo físico, el cultivo de los sentimientos, el fortalecimiento de la voluntad, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la conservación de un sano ambiente escolar.

Es así, como el Servicio de Transporte Escolar, está estructurado como un proyecto pedagógico que contribuye y apoya directamente el proceso de formación de los estudiantes de la Institución.

### 1. GENERALIDADES

Este servicio, se presta a través de una empresa reconocida y especializada en transporte escolar, elegida por la Junta Directiva de la Corporación Rudolf Steiner.

El gerente de la empresa transportadora, responde por la prestación del servicio ante la Institución y los acudientes; debe atender directamente las dudas, sugerencias, requerimientos y situaciones especiales que se presenten con los alumnos durante los recorridos y comunica y comunica permanentemente al colegio las novedades; El Colegio, desde sus estamentos, brinda un continuo acompañamiento y seguimiento de este proceso y realiza reuniones periódicas con la empresa y los transportadores.

La Empresa se responsabiliza de tramitar las solicitudes de servicio, manejar la asignación y/o cambio de rutas, velar porque se cumplan los procedimientos implementados para el cobro del servicio, mantener enterados a todos los transportadores de las decisiones tomadas en las reuniones que se realicen con el Colegio.

La contratación del servicio se hace entre el acudiente y la empresa de servicios especiales de transporte.

Entre la Corporación Rudolf Steiner y la empresa se firma un contrato de prestación de servicios que define el compromiso mutuo para garantizar el bienestar de los usuarios, el cumplimiento de los requerimientos del SG-SST y los principios filosóficos.

El reglamento del transporte continuamente es revisado y acondicionado a las vivencias y experiencias registradas, siempre en miras de asegurar el bienestar de los usuarios y el proceso educativo.

## 2. ACOMPAÑANTE

En cada vehículo se contará con un acompañante que deberá ser mayor de edad, mujer y demostrar buen manejo de la disciplina antes y durante los recorridos.

## 3. USUARIOS

El servicio no es obligatorio, pero una vez efectuada la inscripción, acudientes yalumnos adquieren un compromiso.

Sólo podrán utilizar el servicio de transporte, los estudiantes que estén inscritos en él y se esté a paz y salvo con sus pagos por este concepto.

## 4. RECOGIDA Y ENTREGA DEL ALUMNO

El alumno deberá esperar el transporte en el sitio acordado cinco (5) minutos antes de la hora señalada.

El transportador esperará al alumno si pasa antes de la hora acordada o lo ve venir.

Si el alumno ha sido reincidente en dos ocasiones en no estar a tiempo para la recogida, se dejará a partir de la tercera.

El retraso del transportador en la recogida de algún alumno, o si un alumno es dejado por el transportador, deberá ser informado al Colegio. En la comisión de transporte se hará la evaluación de cada situación y se tomarán las medidas respectivas.

Los transportadores y usuarios deberán sincronizar sus relojes con la hora de EPM (117) para evitar malos entendidos en cuanto a la hora real de recogida o entrega.

Debido a los múltiples percances que pueden ocurrir en el recorrido tales como: varada, choque, tráfico lento, problemas en la vía o afectación climática, el transportador, ante un retraso de 20 minutos en la recogida o entrega del alumno, deberá proceder a tratar la situación como un *evento grave* que deberá manejar como se estipula en este reglamento.

Por medidas de seguridad, dificultades para maniobrar el vehículo y tiempos de recorridos tan largos, en las urbanizaciones cerradas el transporte recogerá y dejará a los usuarios en la portería de la urbanización. Se hará la excepción en los días de lluvia fuerte, en cuyo caso, los acercará a su residencia.

En caso de que el alumno no vaya a asistir al colegio o vaya a ser recogido en el colegio por una persona autorizada, el acudiente avisará oportunamente al transportador, salvo emergencias de última hora.

## 5. SOLICITUD DEL SERVICIO

Con el coordinador o directamente en la empresa, se podrá conseguir el formato de *Reserva de Transporte*. El interesado lo diligenciará y lo hará llegar al coordinador, este le dará el trámite correspondiente.

La respuesta puede tardar de **1 a 5** días pues en aquellos casos que sea necesario hacer reorganización de rutas se deberán notificar con anticipación a los usuarios implicados.

Una vez se llegue a un acuerdo, al interesado se le entregará el contrato para que lo lea y lo firme.

El coordinador agotará todos los recursos para poder atender adecuadamente la solicitud de servicio, sin perjudicar a los usuarios existentes. Si finalmente concluye que no es posible prestar el servicio anexará a la solicitud las razones que lo dificultan.

## 6. CANCELACIÓN DEL SERVICIO

En caso de que el alumno deba retirarse del servicio por cualquier razón diferente al retiro definitivo del Colegio, el acudiente solicitará por escrito la cancelación delservicio a la empresa transportadora.

## 7. PAGO DEL SERVICIO

El Costo del servicio se considera anual y se divide en once cuotas mensuales iguales, que el acudiente deberá pagar anticipadamente, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, de enero a noviembre. Ante alguna eventualidad que imposibilite el pago oportuno, el acudiente avisará al departamento de cartera de la empresa y le presentará un compromiso de pago.

Se suspenderá el servicio a los acudientes que estén morosos y falten a su compromiso de pago. A ellos se les enviará la notificación después de un seguimiento a partir del sexto día hábil del mes en servicio.

## 8. SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL SERVICIO

Cualquier cambio que afecte las condiciones iniciales del contrato de transporte debe ser presentado por escrito al coordinador, quien evaluará para su aprobación o rechazo.

La notificación de cambio de dirección donde se recogerá o se dejará el alumno se deberá hacer con 15 días de anticipación. Las emergencias serán evaluadas y tramitadas de acuerdo a las circunstancias.

## 9. SOLICITUD DE CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA DEL ALUMNO

No se aceptan solicitudes que requieran que el alumno viaje en una ruta diferente a la habitual, pues los vehículos no cuentan con cupos vacíos que puedan usarse para atender un requerimiento eventual de transportar un alumno en un recorrido diferente al acostumbrado.

En caso de que el acudiente requiera que el alumno sea dejado en un sitio de su ruta habitual diferente al acostumbrado, deberá primero contactar al coordinador de transporte para verificar la factibilidad. Si el coordinador verifica la posibilidad de cumplir con lo solicitado, el acudiente deberá elaborar una autorización escrita, la cual

será presentada por el estudiante al maestro de grupo para que se entere y firme. El estudiante, finalmente, entregará al transportador la autorización para que éste la ejecute y la archive.

Es responsabilidad del acudiente asegurar que en el destino estén esperando al alumno, por consiguiente, la empresa no se hace responsable de cualquier situación que conlleve el incumplimiento de este ítem.

En los casos en que el alumno programe visitar a uno de sus compañeros que se transporte en la misma ruta se requerirá autorización tanto del visitante como del visitado.

### **10. MANEJO DE EVENTOS GRAVES:**

Ante un percance que ocurra antes o durante el recorrido, el transportador evaluará y determinará la gravedad del inconveniente. Si decide que es necesario conseguir un reemplazo, deberá tener en cuenta que por ningún motivo los alumnos se enviarán en un taxi u otro transporte sin acompañante.

La acompañante deberá estar preparada para manejar adecuadamente el comportamiento de los alumnos quienes deberán permanecer en el vehículo y estar atentos a las indicaciones que les dé.

La acompañante se comunicará con el coordinador y con la Institución para informarlos de la situación. Inmediatamente la empresa de transporte contactará a los acudientes para enterarlos y explicarles el retraso.

Si el percance se agrava o se extiende, la acompañante periódicamente se comunicará con la empresa de transporte e informará sobre el curso de los hechos.

Los acudientes o responsables de los alumnos podrán llamar a la empresa de transporte o al coordinador y averiguar cómo se desenvuelve la situación.

Es indispensable que la acompañante tenga siempre en su celular, minutos disponibles para atender adecuadamente estos eventos.

Una vez salvado el percance, el transportador y la acompañante elaborarán un informe de lo sucedido para ser presentado al colegio quien lo estudiará y evaluará la implementación de las medidas necesarias que ayuden al mejoramiento del servicio.

## 11. DURANTE LOS RECORRIDOS

Durante los recorridos alumnos, usuarios, acompañantes y transportadores viajarán en medio de un ambiente respetuoso y tranquilo.

En el vehículo todos deberán hablar en voz baja, evitando juegos de manos, gritos o cualquier tipo de desorden que perturbe la tranquilidad de los demás.

Ningún tipo de música, ni emisora de radio se permitirá colocar. Deben abstenerse del uso de juguetes, celulares, audífonos, reproductores de música pues se necesita que tengan todos sus sentidos atentos ante cualquier evento que pueda dañar su integridad física.

Por ningún motivo se permitirá llenar el tanque de gasolina del vehículo, comprar para cualquier persona del transporte mercancías o alimentos, comer dentro del vehículo, ni se podrán efectuar cualquier tipo de ventas.

Los alumnos viajarán sentados en el lugar asignado a cada uno, se colocarán los cinturones de seguridad, evitarán pararse del puesto, arrojar basuras a la calle o al piso del carro, sacar la cabeza o las manos por la ventanilla, tocar la flauta, tejer o realizar cualquier otra actividad que implique riesgos y decir o gritar palabras a las personas de la calle.

El transportador esperará a que los alumnos se suban y se sienten antes de arrancar. El alumno esperará a que el carro se haya detenido completamente para levantarse del puesto y bajarse.

El alumno deberá prepararse para permanecer en el vehículo durante todo el recorrido. Esto significa que no podrá solicitar un baño o cualquier otro servicio que signifique bajarse de la buseta y esperarlo.

Por seguridad, el transportador no recogerá personas ajenas mientras esté realizando la ruta.

### 12. SEGUIMIENTO

La acompañante debe estar atento para informar al colegio las novedades que se presentes durante los recorridos.

Si en forma reincidente el alumno desacata la norma, la comisión de transporte, después de una evaluación del proceso llevado a cabo determinará la suspensión temporal o permanente del servicio.

La Institución y la empresa de transporte harán un minucioso seguimiento a cada transportador y acompañante. Velará porque estas personas cumplan debidamente sus obligaciones y que sean idóneas para el oficio requerido.

#### **13. REUNIONES**

Se programarán como mínimo una reunión bimestral con transportadores, acompañantes, representantes de la empresa de servicio de transporte y representantes de la Institución para capacitación, seguimiento y socialización.

Las reuniones son de carácter obligatorio para todos los participantes.

## 14. DEBERES

## 14.1. LOS ALUMNOS SE COMPROMETEN A:

- Tratar con respeto y cultura al acompañante, al conductor, a los compañeros y a cualquier persona que utilice el servicio.
- El alumno debe esperar al transporte en la portería de la urbanización, casa o edificio
   5 minutos antes de la hora programada, si reincide, a la tercera vez será dejado por el transporte.
- El alumno no puede viajar en una ruta diferente a la habitual.
- Si el alumno se va a bajar en un sitio diferente al acostumbrado, debe presentar con anterioridad, la carta de autorización por parte de los padres de familia, siempre y cuando esto no implique un desvió de la buseta del recorrido habitual.
- Si un alumno va para donde un amigo, debe presentar con anterioridad la autorización de las dos familias, siempre y cuando no implique cambio de buseta o de ruta.
- El alumno debe ir sentado en el puesto indicado tanto en el recorrido de la mañana como de la tarde.
- El alumno debe usar el cinturón de seguridad.
- Hacer uso del camino indicado para ingresar a la Institución y para abordar el transporte.
- Atender cuidadosamente las indicaciones y recomendaciones de la acompañante y transportador.
- Acatar las normas y cumplir con los procedimientos estipulados en este reglamento.
- Informar al Colegio o a la empresa cualquier irregularidad que observe en el transporte y que afecte el servicio.

## 14.1.1. El alumno debe tener presente y evitar

- Participar en juegos de manos, conversar en voz alta o pronunciar gritos dentro del recorrido.
- Evitar el uso de celulares, audífonos o radio.
- Comprar alimentos y cualquier clase de artículos.
- Comer dentro de la buseta.
- Pararse del puesto, arrojar basura u objetos a la calle o dentro de las busetas.
- Sacar la cabeza o los brazos por las ventanillas.
- Tocar flauta, tejer, leer o escribir.
- Practicar las normas de cortesía, saludar, despedirse y dar las gracias.

## 14.2. LOS ACUDIENTES SE COMPROMETERÁN A

- Tratar con respeto a los transportadores y a cualquiera que haga parte del grupo de personas que prestan el servicio.
- Utilizar los vehículos de la empresa transportadora únicamente para los servicios que fueron contratados.
- Responder por los daños intencionados que el alumno ocasione al vehículo.
- Acatar las normas y cumplir con los procedimientos estipulados en este reglamento.
- Realizar el pago oportuno al transporte.
- Velar porque sus hijos estén en la portería de la urbanización, casa o edificio 5 minutos antes de la hora programada.
- Avisar al conductor cuando su hijo no asista al colegio.
- Reportar a la empresa, cualquier irregularidad en el transporte que afecte el buen desempeño de este.

## 14.3. LOS TRANSPORTADORES SE COMPROMETEN A:

- Tratar con respeto y cultura a los acudientes, alumnos y a cualquiera que forme parte del grupo de personas que prestan el servicio.
- Cumplir con las normas de tránsito y las que reglamenten el servicio de transporte.
- Mantener una excelente presentación tanto personal como del vehículo.
- Verificar que cualquier reemplazo requerido se haga en un vehículo de similares condiciones, que tenga la documentación respectiva en regla y se halle en excelente estado mecánico.
- Viajar siempre en los recorridos con una acompañante, mujer mayor de edad.
- Llevar consigo un celular encendido y con minutos disponibles.
- Asignar puestos fijos a los alumnos de acuerdo con las necesidades y el criterio del Colegio.
- Mantener una efectiva y adecuada comunicación con los alumnos, padres de familia, colegio y empresa de transporte.
- Acatar las normas y cumplir con los procedimientos estipulados en este reglamento.
- Evaluar el buen desempeño de su acompañante y apoyar su proceso en busca de una mejora continua del servicio.

## 14.4. LOS ACOMPAÑANTES SE COMPROMETEN A:

- Tratar con respeto y cultura a los acudientes, alumnos compañeros y a cualquiera que forme parte del grupo de personas que prestan y utilizan el servicio.
- Tener un trato amable con los estudiantes, ejercer la autoridad con claridad durante los recorridos.
- Mantener una excelente presentación personal y usar el delantal de la empresa.
- Ser muy puntuales con los horarios establecidos.
- Velar por un adecuado comportamiento de los alumnos en el vehículo.
- Hacer el debido acompañamiento a los usuarios del transporte.
- No comer chicle ni consumir alimentos y bebidas, excepto agua.
- No utilizar audífonos.
- No atender llamadas personales al celular.
- Estar atenta para abrir las puertas del carro a los usuarios.
- Ayudar a subir y bajar del vehículo, a los niños pequeños o a los que presenten algún impedimento.
- Reconocer cada uno de los alumnos que viajan en el transporte y dirigirse a ellos por su nombre.
- Practicar las normas de cortesía, saludar y despedirse en todo momento.
- No sostener conversaciones personales con los alumnos, evitando en todo momento el uso de palabras inadecuadas o soeces.
- No prestarse a enfrentamientos o conflictos con los alumnos.
- Estar pendiente del cuidado y de la seguridad de los alumnos durante la ruta, colocar el seguro y cinturones de seguridad.
- Mantener una efectiva y adecuada comunicación con los alumnos, padres de familia, colegio y empresa de transporte.
- Comunicar al colegio las novedades.
- Revisar la buseta antes de que se suban los alumnos y después de que se bajen del transporte.
- Recoger y devolver los objetos que hayan sido olvidados dentro de la buseta, por los estudiantes.
- Las acompañantes de la ruta serán las responsables de hacer las llamadas, cuando se presenten eventualidades de retrasos en los horarios en la entrega de los alumnos.
- Conocer el reglamento del transporte, cumplirlo y hacerlo cumplir
- Acatar las normas, cumplir y hacer efectivos, los procedimientos estipulados en este reglamento.
- Reportar a la empresa cualquier irregularidad que se presente con el transportador y/o su vehículo que considere que afecte o ponga en riesgo el servicio.

## VII. DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Convivencia se actualizará y completará cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente y o cuando el Ministerio de educación Nacional así lo exija.

Revisión: NOVIEMBRE 2023

Como constancia de lo anterior se firma en el municipio de La Estrella a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

ANA MARÍA SALAS ZORRO Rectora

## ix. ANEXOS

VER ANEXOS EN ARCHIVO ADJUNTO